



MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA

DIARIO DE SESIONES

CONCEJO DELIBERANTE

41a. REUNION – 1a. SESION EXTRAORDINARIA– 15 DE ENERO DE 2018

Presidencia del señor concejal Nicolás Vitalini

Prosecretario: señor Pablo Larrañaga

CONCEJALES PRESENTES

ARIENTE, Paola Vanesa
BIONDINI, María Laura
ERCOLI, Roberto Raúl
FELIU, Marcelo Enrique
GERARDI, Betiana Florencia
GHIGLIANI, Gisela
GIMENO, Ezequiel Alberto
LARREA, Walter
LOPEZ, José Ignacio
MANDARA, Gustavo Javier
MARTINEZ, Soledad
NUÑEZ FARIÑA, Maximiliano
PENDINO, Lucía
PIGNATELLI, Marisa
PIRES, Romina
PISANI, María Soledad
QUIROGA, Carlos
RIVAS GODIO, Constanza
ROSENFELT, Pablo Martín
SANTOMASSIMO, Leandro
SCHIEDA, Gabriela
STREITENBERGER, Marcos
TUCAT, Federico
VITALINI, Nicolás

SUMARIO

- 1 - Ausencias e Incorporaciones.(P.3)
- 2 - Aprobación de Actas.(P.3)
- 3 - Decreto de Presidencia.(P.3)
- 4 - Declaración de Urgencia e Interés Público de los Asuntos.(P.4)
- 5 - Orden del Día.

- I - Proyecto de decreto aprobando el Convenio de tenencia precaria a favor del Grupo Vecinal Newton del inmueble ubicado en Witcomb 4131, Exp. 785-HCD-2016.(P.4)
- II - Proyecto de ordenanza convalidando Convenio específico con el Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, Exp. 89-HCD-2017.(P.4)
- III - Proyecto de ordenanza autorizando a celebrar convenios de Becas Cooperación año 2018, prórroga 2019, Exp. 244-HCD-2017.(P.5)
- IV - Proyecto de ordenanza imponiendo el nombre de "Centenario de Leonismo Internacional" a un espacio verde, Exp. 1.035-HCD-2017.(P.5)
- V - Proyecto de ordenanza Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Ejercicio 2018, Exp. 1.059-HCD-2017.(P.5)
- VI - Proyecto de ordenanza convalidando Convenio de Colaboración para implementación del Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego, Exp. 1.110-HCD-2017.(P.13)
- VII - Proyecto de ordenanza aceptando donaciones efectuadas por la Asociación Cooperadora del "Hospital de Agudos Dr. Leónidas Lucero", Exp. 1.244-HCD-2017.(P.13)
- VIII - Proyecto de ordenanza autorizando la aceptación de la única oferta para la contratación del servicio de

- | | |
|---|--|
| <p>mantenimiento y sistemas, Exp. 1.332-HCD-2017.(P.13)</p> <p>IX - Proyecto de ordenanza autorizando la aceptación de la única oferta para el reingreso para residentes y personal de guardias, Exp. 1.348-HCD-2017.(P.13)</p> <p>X - Proyecto de ordenanza autorizando la aceptación de la única oferta para la contratación del servicio de análisis de laboratorio con destino al C.T.E., Exp. 1.349-HCD-2017.(P.13)</p> <p>XI - Proyecto de decreto concejal Fernando Compagnoni solicita licencia, Exp. 2-HCD-2018.(P.13)</p> <p>XII - Proyecto de ordenanza autorizando a suscribir Convenio con el Instituto de la Vivienda para la terminación de 33 viviendas en Barrio Villa Delfina, Exp. 12-HCD-2018.(P.13)</p> <p>XIII - Proyecto de ordenanza autorizando a suscribir Convenio con el Instituto de la Vivienda para la terminación de 276 viviendas en Barrio SUTIAGA, Exp. 13-HCD-2018.(P.13)</p> <p>XIV - Proyecto de ordenanza adhiriendo a la Ley N.º 14.984, Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal Municipal, Exp. 16-HCD-2018.(P.13)</p> <p>XV - Proyecto de resolución declarando de Interés Municipal el Carnaval Aniversario 115º de la localidad de Cabildo, Exp. 18-HCD-2018.(P.15)</p> <p>XVI - Proyecto de ordenanza aprobando Convenio Marco referido al trabajo con la Colonia Los Abuelos en Movimiento, Exp. 20-HCD-2018.(P.15)</p> <p>XVII - Proyecto de ordenanza aprobando el contrato en comodato a la Cooperativa Ancla Blanca Ltda. para utilizar inmueble en el Balneario Maldonado, Exp. 21-HCD-2018.(P.15)</p> <p>XVIII - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo proceda a realizar la limpieza de basurales a cielo abierto ubicados en la calle Avda. Del Trabajo en las intersecciones con las calles Del Valle, Edison, Rivadavia y Liniers, Exp. 3-HCD-2018.(P.15)</p> <p>XIX - Proyecto de ordenanza autorizando como excepción el uso de "Pizzeria con espectáculos" en el inmueble de calle Hernandarias 1661, Exp. 485-HCD-2017.(P.16)</p> | <p>XX - Proyecto de resolución solicitando a ABSA vuelva a realizar la facturación de acuerdo al consumo de cada usuario, Exp. 1.305-HCD-2017.(P.16)</p> <p>XXI - Proyecto de resolución solicitando al señor Intendente Municipal interceda ante la Dirección de Vialidad Provincia para la construcción de un puente peatonal en Av. Raúl Alfonsín, Exp. 22-HCD-2018.(P.16)</p> <p>XXII - Proyecto de resolución manifestando beneplácito por resolución que aprueba el desarrollo del Programa de Integración Socio-Urbana, Exp. 23-HCD-2018.(P.16)</p> <p>XXIII - Proyecto de ordenanza reglamentando el uso del Salón de Actos del Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero", Exp. 1.127-HCD-2017.(P.17)</p> <p>XXIV - Proyecto de resolución devolución a la totalidad de los pasajeros frecuentes de la diferencia existente entre el valor del boleto previo a la sanción de la Ordenanza N.º 19.167 y la tarifa plana de \$12,55 abonada, Exp. 14-HCD-2018.(P.17)</p> <p>XXV - Proyecto de resolución referido a la reapertura del Balneario Maldonado, Exp. 19-HCD-2018.(P.17)</p> <p>XXVI - Proyecto de ordenanza, Intendencia y Secretaría Privada solicitan informe de COPROTUR, Exp. 709-HCD-2012.(P.17)</p> <p>6 - Nueva composición de las Comisiones. (P.18)</p> <p>-Apéndice.(P.20)</p> |
|---|--|

-En la ciudad de Bahía Blanca, a los quince días del mes de enero de 2018, a la hora 14:05.

1

AUSENCIAS E INCORPORACIONES

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Buenas tardes señores concejales, damos comienzo a la sesión del día de la fecha, tomando lista por Secretaría a los concejales presentes.

-Se toma asistencia encontrándose presente la totalidad del Cuerpo.

2

APROBACION DE ACTAS

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Ha sido entregado en formato digital el Diario de Sesiones N° 38 del día 21 de diciembre de 2017.

Se encuentran para su consideración los Diarios de Sesiones N° 34 del día 7 de diciembre de 2017, N° 35, Sesión Preparatoria del día 11 de diciembre de 2017 y N° 36 y 37, Sesión Constitutiva y 2° de Prórroga del día 14 de diciembre de 2017, respectivamente.

En consideración.

-Aprobados por unanimidad.

3

DECRETO DE PRESIDENCIA

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Por Prosecretaría se dará lectura al decreto de convocatoria.

SR. SECRETARIO (Larrañaga).- Dice así:

"DECRETO N° 205: Convocando a 1a. Sesión Extraordinaria

Visto la petición realizada por los distintos bloques que componen este Honorable Cuerpo, y

Considerando los alcances del Artículo 12° del Reglamento Interno, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

DECRETA

Artículo 1° - Convóquese al Honorable Concejo Deliberante a la Primer Sesión Extraordinaria, para el día 15 de Enero de 2018, a las 13:00 Horas, a fin de considerar la URGENCIA e INTERES PUBLICO del siguiente

ORDEN DEL DIA

EXPEDIENTES SOLICITADOS POR LOS

CONCEJALES PARA SER DECLARADOS DE "URGENCIA E INTERES PUBLICO":

1) Exp. 785-HCD-2016, proyecto de decreto aprobando el Convenio de tenencia precaria a favor del Grupo Vecinal Newton del inmueble ubicado en Witcomb 4131.

2) Exp. 89-HCD-2017, proyecto de ordenanza convalidando Convenio específico con el Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.

3) Exp. 244-HCD-2017, proyecto de ordenanza autorizando a celebrar convenios de Becas Cooperación año 2018, prórroga 2019.

4) Exp. 1.035-HCD-2017, proyecto de ordenanza imponiendo el nombre de "Centenario de Leonismo Internacional" a un espacio verde.

5) Exp. 1.059-HCD-2017, proyecto de ordenanza Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Ejercicio 2018.

6) Exp. 1.110-HCD-2017, proyecto de ordenanza convalidando Convenio de Colaboración para implementación del Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego.

7) Exp. 1.244-HCD-2017, proyecto de ordenanza aceptando donaciones efectuadas por la Asociación Cooperadora del "Hospital de Agudos Dr. Leónidas Lucero".

8) Exp. 1.332-HCD-2017, proyecto de ordenanza autorizando la aceptación de la única oferta para la contratación del servicio de mantenimiento y sistemas.

9) Exp. 1.348-HCD-2017, proyecto de ordenanza autorizando la aceptación de la única oferta para el reingreso para residentes y personal de guardias.

10) Exp. 1.349-HCD-2017, proyecto de ordenanza autorizando la aceptación de la única oferta para la contratación del servicio de análisis de laboratorio con destino al C.T.E.

11) Exp. 2-HCD-2018, proyecto de decreto concejal Fernando Compagnoni solicita licencia.

12) Exp. 12-HCD-2018, proyecto de ordenanza autorizando a suscribir Convenio con el Instituto de la Vivienda para la terminación de 33 viviendas en Barrio Villa Delfina.

13) Exp. 13-HCD-2018, proyecto de ordenanza autorizando a suscribir Convenio con el Instituto de la Vivienda para la terminación de 276 viviendas en Barrio SUTIAGA.

14) Exp. 16-HCD-2018, proyecto de ordenanza

adhiriendo a la Ley N° 14.984, Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal Municipal.

15) Exp. 18-HCD-2018, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal el Carnaval Aniversario 115° de la localidad de Cabildo.

16) Exp. 20-HCD-2018, proyecto de ordenanza aprobando Convenio Marco referido al trabajo con la Colonia Los Abuelos en Movimiento.

17) Exp. 21-HCD-2018, proyecto de ordenanza aprobando el contrato en comodato a la Cooperativa Ancla Blanca Ltda. para utilizar inmueble en el Balneario Maldonado.

18) Exp. 3-HCD-2018, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo proceda a realizar la limpieza de basurales a cielo abierto ubicados en la calle Avda. Del Trabajo en las intersecciones con las calles Del Valle, Edison, Rivadavia y Liniers.

19) Exp. 485-HCD-2017, proyecto de ordenanza autorizando como excepción el uso de "Pizzería con espectáculos" en el inmueble de calle Hernandarias 1661.

20) Exp. 1.305-HCD-2017, proyecto de resolución solicitando a ABSA vuelva a realizar la facturación de acuerdo al consumo de cada usuario.

21) Exp. 22-HCD-2018, proyecto de resolución solicitando al señor Intendente Municipal interceda ante la Dirección de Vialidad Provincia para la construcción de un puente peatonal en Av. Raúl Alfonsín.

22) Exp. 23-HCD-2018, proyecto de resolución manifestando beneplácito por resolución que aprueba el desarrollo del Programa de Integración Socio-Urbana.

23) Exp. 1-127-HCD-2017, proyecto de ordenanza reglamentando el uso del Salón de Actos del Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero".

24) Exp. 14-HCD-2018, proyecto de resolución devolución a la totalidad de los pasajeros frecuentes de la diferencia existente entre el valor del boleto previo a la sanción de la Ordenanza N° 19.167 y la tarifa plana de \$12,55 abonada.

25) Exp. 19-HCD-2018, proyecto de resolución referido a la reapertura del Balneario Maldonado.

26) Exp. 709-HCD-2012, Intendencia y Secretaría Privada solicitan informe de COPROTUR.

Artículo 2° - Comuníquese e insértese en el

Registro de Decretos de la Presidencia.

Bahía Blanca, 12 de enero de 2018"

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Pasamos a un pequeño cuarto intermedio.

-Es la hora 14:15.

-A la hora 14:25.

4

DECLARACION DE URGENCIA E INTERES PUBLICO DE LOS ASUNTOS

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Señores concejales, levantamos el cuarto intermedio.

Ponemos en consideración la Urgencia e Interés Público de los asuntos a tratar.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En virtud de lo previsto por el Artículo 14°, habiéndose constituido en Comisión el Cuerpo, a continuación pasaremos a considerar los expedientes.

5

ORDEN DEL DIA

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Por Prosecretaría daremos lectura al presente Orden del Día.

I

APROBANDO EL CONVENIO DE TENENCIA PRECARIA A FAVOR DEL GRUPO VECINAL NEWTON DEL INMUEBLE UBICADO EN WITCOMB 4131

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el mencionado proyecto de decreto.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

II

CONVALIDANDO CONVENIO ESPECIFICO CON EL MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el mencionado proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

III

**AUTORIZANDO A CELEBRAR CONVENIOS DE
BECAS COOPERACION AÑO 2018,
PRORROGA 2019**

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

IV

**IMPONIENDO EL NOMBRE DE
“CENTENARIO DE LEONISMO INTERNACIONAL”
A UN ESPACIO VERDE**

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

V

**CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE
GASTOS EJERCICIO 2018**

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra la concejal Pisani.

SRA. PISANI.- Señor presidente, éste es el tercer presupuesto público y es de continuidad con los anteriores formulaciones presupuestarias y tenemos un incremento global de un 23% con respecto al Presupuesto 2017.

Este es un Presupuesto que en líneas generales sigue un lineamiento de trabajo que sostenemos desde que asumimos en diciembre del 2015. Planteamos un camino a seguir claro, de cara a los vecinos, con expectativas y metas reales y alcanzables, con pasos precisos, sin caer en la ansiedad de buscar soluciones mágicas vamos a seguir construyendo una ciudad cada vez más grande que nos incluya a todos los que estamos hoy y a los que vendrán mañana.

Pensar en un futuro con todos tiene que ver con entender y ser respetuosos de las proyecciones y sobre todo con predicar con el ejemplo.

Previo al tratamiento de este Presupuesto se tomaron decisiones importantes en el Municipio para marcar el camino, somos parte de un cambio de paradigma que apunta a un nuevo concepto que busca apuntar a las soluciones y a las respuestas sobre todo a los que más lo necesitan, y eso se logra con un Estado presente que direcciona los recursos de manera inteligente y efectiva.

En este camino estamos planteando el

Presupuesto con dos grandes pilares: la obra pública y la inversión social, y dentro de este marco con una agenda social para llegar de la mejor manera a las familias que más lo necesitan.

La hoja de ruta que venimos presentando hoy continúa con las obras impulsadas por el Municipio junto a Nación y Provincia, ninguno de los que estamos hoy acá podemos desconocer el gran trabajo de infraestructura que venimos desarrollando desde que asumimos, estamos saldando una deuda histórica con los bahienses y vamos a seguir haciéndolo durante todo este año. No estamos hablando solamente de hacer lo que por décadas estaba pendiente, también estamos hablando de contribuir a la generación de puestos de trabajo y mayor actividad en la economía local.

Hoy tenemos la posibilidad de contar con un Gobierno Provincial que mira al sur, que tiene a Bahía Blanca como uno de los protagonistas del cambio.

Para este 2018 pretendemos, y así está expresado en este Presupuesto, seguir poniendo el foco en el desarrollo social y reforzando el sistema de salud, especialmente el sistema de atención primaria. En el primer caso, la hoja de ruta que estamos presentando tiene objetivos claros: se trata de seguir fortaleciendo el abordaje territorial, la interacción con las instituciones barriales y la gestión de las delegaciones municipales.

Además se va a llevar adelante la implementación de la segunda etapa del Plan Hábitat de Villa Nocito y Vista Alegre con el mejoramiento habitacional de viviendas de estos barrios impulsando un trabajo comunitario, la atención descentralizada de servicios municipales y otros organismos en los espacios nido.

Respecto al segundo punto de abordaje integral del sistema de salud, tiene que ver con invertir en infraestructura y realizar políticas públicas y acciones conjuntas tanto con el Hospital Municipal como en el Hospital Provincial. Vamos a continuar y a potenciar la política de construcción de centros de salud municipales y vamos a realizar mejoras y adecuaciones en los edificios de las unidades sanitarias.

Todo este proceso de cambio que estamos viviendo no puede entenderse sin una dirigencia responsable y creíble. El respaldo de octubre es una señal clara de la confianza que genera un Municipio que no promete imposibles y trabaja para cumplir con lo que proyecta.

Se terminó la época de los cálculos dudosos, de las estadísticas que no estaban mostrando la realidad y de la irresponsabilidad de prometer cosas imposibles. Hoy transitamos otro camino,

otro camino con objetivos alcanzables y teniendo en claro que el trabajo conjunto con todos los actores políticos y sociales es la llave para cambiar para siempre, y en eso está plasmado este Presupuesto que hoy estamos presentando.

En sintonía con este cambio que es palpable y se ve en obras, los distintos partidos acá representados tienen la opción de sumarse, de ser parte y ayudar a la construcción de la ciudad que nos merecemos, ese paso es clave para seguir acercando a la política a los vecinos para que entiendan que tenemos un desafío más grande aún que es trabajar para seguir viendo a Bahía crecer.

Por último, déjenme decirles que la propuesta que vengo a presentarles hoy tiene un espíritu que podemos resumir en una sola palabra y es "equilibrio". Estamos frente a una situación que nos obliga a redoblar los esfuerzos para darle un uso inteligente a los recursos del Municipio.

Tenemos el desafío de optimizar lo que gastamos atendiendo lo urgente sin dejar de pensar en lo importante, no podemos caer en el atajo que propone el desequilibrio y vamos a ir firmes y seguros por el camino que planteamos en esta hoja de ruta, trabajando para las soluciones de hoy pero pensando en los frutos del mañana.

Pensamos en construir un cambio que realmente perdure en el tiempo, y ese recorrido lo hacemos todos los que estamos hoy acompañando el Presupuesto 2108 sino que también hablando y discutiendo con propuestas diferentes, con acuerdos e iniciativas que cambien la calidad de vida de los bahienses.

Para ir cerrando me gustaría una vez más invitarlos a acompañar este Presupuesto para que el vecino de Bahía Blanca sepa que este Concejo se suma al crecimiento propuesto por el Municipio. Estamos sentando las bases de una ciudad que se pone de pie, que crece, que busca recuperar el protagonismo en la región y en la Provincia.

Tenemos la oportunidad de contar con un Presupuesto responsable y equilibrado, está en nuestras manos apoyarlo y darle el impulso que necesita para que todos los bahienses podamos vivir la ciudad que soñamos.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Feliú.

SR. FELIU.- Señor presidente, creo que una frase que recién ha expresado la concejal Pisani se resume el espíritu por el cual nosotros encaramos el estudio de este Presupuesto, y que tiene que ver con esto de querer ser parte.

La experiencia a mí me indica que los presupuestos son herramientas de gestión y

como tal quien tiene la obligación y la gran responsabilidad de proponer esa herramienta de gestión es quien ha sido legitimado con el voto popular para utilizar esa importante herramienta.

Ahora bien, esa herramienta de gestión tiene que pasar por los cuerpos deliberativos, sucede a nivel nacional, a nivel provincial, sucede en los concejos deliberantes, precisamente porque la idea de esta ordenanza fundamental es que la ciudad sea parte, que la provincia sea parte, que la nación sea parte, con todos los actores legitimados con el voto popular, no solamente por quien ha sido más legitimado o al que se le ha dado el mandato popular de ejecutar.

Por lo tanto nuestro bloque analizó, preguntó, se intentó informar, y en todo caso a partir de ese estado de cosas poder proponer porque claramente quien tiene que decidir el norte, el espíritu, los grandes trazos de la ciudad que pretende desarrollar es precisamente el Intendente, y en todo caso, en el caso -valga la redundancia- de nuestro bloque, es analizar, preguntar y en todo caso proponer, no para cambiar la dirección sustancialmente porque no tendría sentido o por lo pronto no es nuestro espíritu, pero sí para poder mejorar.

En la historia reciente tanto del Congreso Nacional, Provincial, como de este Concejo Deliberante, muchas veces los presupuestos han salido por mayorías calificadas, hasta muchas veces por unanimidad, pero eso es una construcción, es una construcción que tiene como base fundamental el aceptar que el otro puede estar diciendo algo que tiene certeza y que también tiene legitimidad y por lo tanto quien tiene la gran responsabilidad de avanzar o no con la propuesta de la oposición de aceptarla es el Intendente.

Ese fue nuestro espíritu, el espíritu que hoy inclusive en esta sesión sigue reinando en nuestro bloque, por eso preguntamos estos días y señalábamos que nos faltaba información comprometida públicamente en cada una de las visitas de los secretarios, después se me explicó que había una metodología histórica que no era así tan tajante, igualmente yo reivindicó y destaco la voluntad de tratar de informar, habida cuenta de que parecía que no había quedado claro que se nos tenía que acercar información a pesar que nosotros creíamos que el compromiso ya existía, y se intentó en estas últimas horas acercarnos una información que para nosotros era fundamental para efectivamente tener una mirada propositiva sobre el Presupuesto, y que tenía que ver no con decir cuál debía ser el destino de los fondos municipales, porque eso lo podremos hacer en todo caso si alguna vez la ciudadanía decide que

seamos nosotros los que tengamos que proponer.

Por eso somos responsables de entender que lo que nosotros tenemos que hacer no es cambiar la dirección por más que nos pareciera mejor, sino la de proponer cómo hacemos para sin tocar el direccionamiento podamos aportarle herramientas para poder resolver cuestiones que nosotros creemos que se pueden resolver con este Presupuesto. En primer lugar las propuestas que son formales y que creo lo han incluido en el despacho o lo van a incluir, y que no son temas menores.

Cuando vino el Secretario de Economía y su equipo, ante un requerimiento que le hacíamos de que nosotros veíamos que muchas partidas, en las cuales la recaudación tiene fondos afectados, esto para que se entienda se recauda pero el destino de esa recaudación tiene un destino afectado, no se puede afectar a otra cosa que no sea lo de la creación de esa tasa, como es la sobretasa de Seguridad e Higiene, un porcentaje; la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación, el recupero de obras o el Fondo de Obra de Gas, que si no se gastaba no podía pasar al ejercicio del 2018 como gasto de libre disponibilidad porque estamos hablando aproximadamente de más \$ 40.000.000, más \$ 40.000.000 de recursos que se recaudaron que tienen fondo afectado y que no gastaron y pasan para el actual ejercicio.

Ante esta pregunta, casi en coro, el Secretario Esandi, el Ingeniero Garat y la Contadora Clark más concretamente, decían “no, no van a pasar como recurso de libre disponibilidad sino que se va a seguir con recurso afectado”. Y nosotros le señalábamos que para que eso cambie tiene que cambiar el Artículo 11°, tiene que ser derogado, los fondos que se recaudaron y que tienen fondo afectado no pasan de libre disponibilidad, y esto no hace más que recrear el contrato social con el vecino contribuyente bahiense que ese fondo que se recaudó pero que no se gastó en este ejercicio, debe ser ejecutado al destino del fondo afectado.

Por eso les pido y hago moción de que, independientemente de que ustedes tienen los votos y seguramente lo harán como se pide en el expediente, incluyan la derogación porque fue un compromiso público, explícito de las autoridades municipales.

Otra cuestión formal que tiene que ver con la creación de nuevas tasas que se hizo en la incorporación de la Fiscal-Impositiva, positiva, como fue la creación de la plusvalía. Nos informaba la concejal Ariento que ha trabajado tanto estos temas, y lo señalamos al momento de la sanción de la Ordenanza Fiscal-Impositiva de este ejercicio, que ya hay aproximadamente veintiún proyectos en los cuales se es

susceptible de recaudar un monto por plusvalía, ese monto por plusvalía es muy fácil de cuantificar, es simplemente ver los proyectos presentados y eso debe estar plasmado en el Presupuesto de Recursos del Ejercicio 2018, eso para hablar de cuestiones formales que, insisto, lo hacemos como un aporte que deberían, más allá de que no sabemos si está en el despacho definitivo, se incorpore.

Pero habida cuenta que, vuelvo a insistir en esta distinta interpretación sobre el acompañamiento a la información que pedimos secretaria por secretaria, nosotros planteábamos a ver cómo podemos hacer para hacer un aporte positivo que le permita al Intendente, al Ejecutivo Municipal, contar con más recursos. Y alguno me señalaba, “pero ustedes señalan que van a recaudar más recursos si van a direccionar hacia alguna obra en particular, hacia alguna cuestión claramente digitada presupuestariamente que pueda tener algún rédito político”: no, absolutamente no.

Nosotros lo que pretendíamos es que se reconozca que hay una forma de ya cuantificar mayores recursos, y lo que nosotros podíamos llegar a sugerir es que esos mayores recursos tenían que estar direccionados a las áreas sensibles: políticas sociales, políticas de salud, las prioridades del plan director de pavimento recientemente sancionado por este Cuerpo, reforzar partidas de cultura. Pero eso también era parte de quien tiene la obligación y la legitimidad de dirigir la ejecución de los fondos públicos.

Por eso nuestra última pregunta, y que hoy se nos contestó y que no se compartía, que se lo planteamos también al equipo económico, es que nosotros veíamos, y seguimos viendo y lo decimos con todo respeto, que en el Cálculo de Recursos tenemos una subestimación de recursos. ¿Qué significa esto? Subestimar recursos significa que yo preveo un monto por determinada tasa o determinado derecho sustancialmente menos a lo que la previsibilidad financiera y económica nos diría. Hoy se nos informaba, y la concejal con muy buena predisposición, hoy se lo decía Soledad Pisani al concejal Mandará, según el Ejecutivo Municipal en esas partidas hay solo una subestimación de no más menos 1%. Por supuesto que respetamos, pero también respetuosamente decimos que no lo compartimos.

Y voy a dar algún ejemplo. Por utilizar el primer ejemplo, en Derechos de Cementerio se prevé \$19.000.000. Lo ejecutado al 31 de diciembre son \$ 16.000.000, pero hubo un aumento de más del 600% en la tasa, por lo tanto acá hay una subestimación de por lo menos \$40.000.000. Claramente acá van a haber

\$40.000.000 que se van a recaudar pero que no se ponen en la cuenta de recaudación de Cementerio.

Derecho de Construcción: se calculan \$ 42.000.000, al 31 de diciembre se recaudaron \$ 45.000.000, es decir, al 31 de diciembre \$ 45.000.000. Si le adicionamos que hubo aumento de la alícuota y del módulo tiene que haber una mayor recaudación solo por el aumento de la alícuota y el módulo, y se prevé que se va a recaudar 9% menos. Acá hay otra partida donde se está subestimando.

Publicidad y Propaganda: toda información que le acercamos a la Secretaría de Economía. El calculo son \$ 9.000.000. Se recaudó al 31 de diciembre \$ 8.500.000, se aumentó el módulo y el valor del módulo, y se aumentó solamente el 7% lo estimado para recaudar.

Lo mismo sucede con Servicios Especiales de Limpieza e Higiene, de Derechos de Oficina, Patente de Rodados.

En Impuesto Automotor, por ejemplo, se calcula \$ 58.000.000, al 31 de diciembre se recaudaron \$ 58.000.000. Pero este año se incorpora un nuevo modelo, pero con adicional, que esto es resorte provincial, con una nueva valuación como base para el cálculo de la alícuota que es la valuación provincial, y se prevé un aumento del 0,26%. Por supuesto que son criterios presupuestarios, pero puede haber una variación del entre el 1% y el 5% en la subestimación, peor no tan grande.

Lo mismo sucede con la Tasa de Salud y también sucede con Recuperación de Ejercicios Anteriores donde se calcula para el año 2018 \$ 95.000.000. Al 31 de diciembre \$ 115.000.000 de recaudación. Por lo tanto es estimable, razonable pensar, pensemos que hasta marzo está vigente la posibilidad de adherirse a la Moratoria, de que hay una subestimación casi de \$ 50.000.000.

Claramente se podrá decir que a la estimación del Presupuesto por parte del Ejecutivo hay una estimación por parte, en este caso, del bloque Cumplir, pero tratamos de dar pautas objetivas para entender que acá efectivamente se podría haber incluido por lo menos \$ 200.000.000. Pero no es que se le estaba sacando a alguien alguna partida que dejaba de reforzar o la disminuía para ponerse la otra. No, la propuesta era acá podemos estimar más recursos, y esos recursos decidan ustedes, la propuesta nuestra va a estar a lo que decíamos antes, a los lugares más sensibles del ejercicio de políticas públicas que son políticas sociales, obra pública, salud, seguridad si se quiere, que es en menor medida quien ha tenido una merma simbólica, pero merma al fin, en el Presupuesto calculado. Pero lo dejábamos a resorte de quien tiene que

ejecutar los recursos municipales.

También le señalábamos en este último pedido que con celeridad tramitó la concejal Pisani, que a diciembre -y esto es atendible- la Provincia de Buenos Aires adhirió al Consenso Fiscal Nacional, que eso supone recursos adicionales para los municipios, recursos adicionales que no están ligados a discrecionalidad, y lo hablaba hoy con el concejal Quiroga, está atado a fórmulas vinculadas a los CUD y al Código de Coeficiente de Coparticipación Provincial, por lo tanto es muy simple saber qué recurso va a recibir en más nuestra ciudad producto de ese Consenso Fiscal aprobado en la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires a fines de diciembre.

Y señalábamos: esos fondos no están presupuestados, tampoco deberían haber estado porque fueron posteriores a la presentación del Presupuesto, pero nosotros invitábamos a que incorporemos esos casi \$ 70.000.000 al Cálculo de Recursos y ya íbamos a ver que tenemos un 7% más de recursos para que el Ejecutivo Municipal pueda disponer, si se quiere con la sugerencia de que debería ir a los destinos antes señalados, señor presidente.

Eso es el ánimo que nos movió durante el tratamiento de este Presupuesto, a usted le consta, señor presidente, y creo que al resto de los concejales, en especial a la presidenta de la Comisión de Presupuesto, que la información tenía que ver con poder obtener esa información para poder aportar en este caso mayor claridad de recursos y en todo caso sugerir hacia donde se tenía que destinar esos recursos sabiendo, obviamente, que quien tiene la legitimidad y la potestad para poder hacerlo es el Ejecutivo Municipal.

La verdad que así como nosotros se pretendió un acompañamiento, nuestra postura fue en eso: poder aportar, poder explicar sin interpretaciones subjetivas, a veces improbable o para algunos cuestionables, que nos permitiese a los bahienses contar con más recursos para poder destinar a fines directamente vinculados con los gastos esenciales que tiene un Municipio, y que nuestra ciudad no escapa, que son precisamente los fines sociales y de obra pública de infraestructura básica.

Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Quiroga.

SR. QUIROGA.- Señor presidente, desde el Bloque de Unidad Ciudadana P.J. anticipamos nuestro voto negativo al Presupuesto Municipal 2018, con responsabilidad, sabiendo que por imperio del resultado electoral y gozando del doble voto del presidente, este Concejo se ha

convertido en ocasiones en una amable escribanía del Departamento Ejecutivo. Por lo tanto nuestra decisión no obsta para que el Gobierno Municipal no se quede sin la herramienta del Presupuesto para gobernar este año.

Pero además sería contradictorio votarlo después de haber rechazado las Ordenanzas Fiscal e Impositiva, con lo cual este Presupuesto hasta es una especie de fruto del árbol envenenado. ¿Cómo votar un Presupuesto financiado por esas ordenanzas fuertemente cuestionadas en este mismo recinto no solamente por nosotros, sino también por otras fuerzas de oposición? Cuestionadas principalmente por el encarecimiento generalizado de todas las tasas, servicios y derechos municipales, entre un 30% y un 47,5%, llegando al paroxismo en los Derechos de Cementerio a los que aludía el concejal preopinante, cercano al 800%, cuando la inflación recalculada por el Gobierno es de apenas el 15%. Claro, sabemos que ese 15% es sólo el techo para las paritarias, encima este año sin cláusula gatillo.

Los funcionarios que nos visitaron aquí a lo largo de tres jornadas intensas, justificaron este aumento en el hecho de que los servicios y derechos municipales estaban desactualizados, y justo eligen este año para actualizarlos. Este año donde el contribuyente está agobiado con los tarifazos de servicios, con el boletazo que ha convertido a Bahía Blanca en el transporte público más caro del país.

La luz va a llegar en febrero al 1.700% de aumento desde que está el gobierno de Macri, y con menos calor en lo que va del verano hubo muchos más cortes que antes. Es lógico, las empresas no invierten lo necesario y usufructúan los aportes generosos que les acercan el Estado y la ciudadanía, para potenciar su rentabilidad y remesar los fondos a las matrices del exterior. No van a invertir solamente para evitar que durante una treintena de días al año haya tamaña cantidad de cortes. No les importa. Además, a diferencia de algunos años anteriores, ya no están las cámaras de televisión plantificadas días enteros en los barrios que protestan, hoy se oculta o se disimula.

Una pequeña digresión, señor presidente: estos días hay 400.000 usuarios sin luz en el ámbito de la ciudad de Buenos Aires y no aparece en los diarios. En el 2014, tapa de Clarín, el título central "Dos mil usuarios sin luz". Hoy hay 400.000 y a nadie se lo cuentan.

Además entre los beneficiarios de la extraordinaria renta que todos les transferimos a estas compañías que prestan un pésimo servicio,

hay varios del Gobierno, del Gobierno y allegados. Allí están formando parte de directorios, de sociedades de esas empresas que se llevan fortunas.

Volviendo al Municipio, no sólo el encarecimiento pobremente justificado de todos los servicios, también el anticipo de una mayor regresividad impositiva. Aquí se nos dijo, cuando vinieron desde el área de Hacienda, que la tendencia es que en adelante la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública se cobre por lo que cuesta, sin tener en cuenta el valor de la propiedad.

En realidad el Estado debería facilitar el acceso a un servicio tan esencial a todos los ciudadanos, y no a todos les va a resultar sencillo responder a los nuevos valores que con la reunión de la Asamblea de Mayores Contribuyentes han quedado validados hace algunos minutos.

Creemos que este Presupuesto enorme si uno lo mide en los números, \$ 4.305.000.000 tiene gusto a poco para los vecinos y las vecinas. Ya lo dijeron algunos secretarios en declaraciones que recogió la prensa local este fin de semana, textual: "En materia de gastos hay un mínimo margen de acción para diseñar un Presupuesto. La posibilidad de presentar uno distinto al del año pasado, sería con un alza brutal de la presión tributaria". Bueno, aumentos del 30% al 47,5%, pasando por el de 800%, nos parece que ostentan cierto rasgo de brutalidad.

Tan poco distinto es este Presupuesto al anterior, que los objetivos del 2017 fueron torpemente copiados y pegados sin siquiera tomarse el trabajo de actualizar el año. Es decir: este año tendremos con suerte las mismas prestaciones y servicios que el año anterior pero pagándolas hasta un 47,5% más.

Pero hay algo más grave todavía: en esas mismas declaraciones los funcionarios admiten que este Presupuesto que estamos tratando, se ajusta a las exigencias del Pacto Fiscal al que todavía formalmente este Municipio no ha adherido, este Cuerpo habrá de tratarlo en minutos aquí.

¿Qué significa el Pacto Fiscal, más allá de las explicaciones que nos den? Significa que el margen de maniobra del gobierno local quedará reducido a su mínima expresión. El Intendente se transformará casi en una figura decorativa, esto más allá de su experticia, de sus valores personales, de su capacidad para la gestión. Con el Pacto Fiscal, Macri gobernará la ciudad a través de Vidal y Gay bien, gracias.

El Pacto Fiscal implica, por ejemplo, que los Presupuestos del Municipio deben acompañar a la inflación; o sea, lo poco que hoy proponen para los vecinos, seguirá con suerte así de poco

en adelante.

Además el Pacto Fiscal es muy riguroso con la incorporación de personal, salvo que haya un aumento de la población, por lo tanto va a ser muy difícil para el Intendente nombrar un solo policía, una sola enfermera, un solo motoniveladorista, lo que hay y basta y encima sin horas extras.

Las unidades sanitarias ampliadas, la del 9 de Noviembre, por ejemplo, que está estupenda, son por las tardes cáscaras vacías porque no hay recursos humanos y tampoco posibilidad de nombrarlos.

¿Y qué podemos reclamar? Acá pedimos, señor presidente, cuando estuvieron las autoridades del área, que se garantizara la reapertura de la Orquesta Infanto-Juvenil del Barrio Miramar. Dijeron que les parece un proyecto bárbaro, pero en el Presupuesto no aparece. En el mejor de los casos van a reflotar el proyecto con personal precarizado y encima pagado con recursos del Fondo Educativo que están previstos para infraestructura escolar; fondo desviados además para la Escuela San Roque, para los jardines maternas municipales, para el emprendimiento nacional Infinito Por Descubrir.

Es decir: la utilización del Fondo Educativo, fondo afectado -como bien explicó el concejal preopinante- con total discrecionalidad, mucho más ahora que por decisión de la mayoría automática oficialista ha sido dado de baja en este mismo recinto en la última sesión del año pasado, la comisión de seguimiento y control.

También estamos esperando una explicación sobre el pago fuera de término de la segunda cuota del Sueldo Anual Complementario 2017, por ley debía haberse abonado en diciembre, se pagó en 2018 y este Presupuesto que hoy tratamos no contempla los recursos necesarios para hacer frente a la erogación.

Y el furibundo recorte de horas extras a los municipales, eufemísticamente denominado ordenamiento de personal, son cargos presupuestados con las horas que ahora se eliminan. ¿A dónde va ese sobrante de partidas? ¿Qué destino tendrá? Lo mismo que los fondos que bien explicaba el concejal Feliu, han sido calculados a la baja.

Curiosamente dicen que la adhesión al Pacto Fiscal permite recibir recursos. Van a llegar recursos con direccionalidad discrecional también. Abordando el tema más allá de lo técnico, desde el punto de vista político, el Pacto Fiscal es el financiamiento de la campaña Vidal 2019.

Señor presidente, en este Presupuesto con gusto a poco apenas el 22% de lo presupuestado para Obra Pública será con recursos genuinos, el resto queda librado a la buena voluntad de la

Nación y la Provincia.

Y podríamos contar que en este Presupuesto las partidas son exigüas para prevención de adicciones, para políticas de género. El Instituto Cultural vuelve a reducir su participación en el total del Presupuesto.

Se habla de que el Presupuesto tiene la pretensión que crear empleo. La única cosa concreta que dijo aquí en este recinto la funcionaria responsable cuando vino a explicar, es que -fueron sus palabras- “después de un trabajo de hormiguita, se logró que empresas privadas admiten a un grupo reducido de pasantes, de los cuales apenas un puñado quedó efectivo”, en una ciudad donde el desempleo es preocupante, donde hay un proyecto declarando la emergencia laboral que hemos presentado y que está siguiendo el camino burocrático respectivo; una situación que podrá agravarse si el Ministerio de Defensa sigue adelante con las jubilaciones compulsivas, los traslados y la no renovación de contratos del personal civil de la Base Espora y del Arsenal Naval, ya en Azul hay 250 conciudadanos que han perdido su empleo y aquí hay unos cuantos que están muy cerca de verse en la misma situación.

Volviendo al boleto, llama la atención que un Presupuesto de \$ 4.305.000.000 no alcance para extender el alivio de semejante tarifa a mayor cantidad de pasajeros, y tampoco para poder cumplir con la Ley de Boleto Estudiantil Gratuito, que es ley en la Provincia de Buenos Aires, a la cual pertenecemos.

Señor presidente, éstas son algunas de las razones por las cuales nuestro bloque ha decidido no acompañar este Presupuesto, en la tranquilidad de que la mayoría automática con que cuenta el oficialismo le posibilitará igual contar con la herramienta presupuestaria.

Entendemos que fundar nuestro voto en contra ha servido para poner a los vecinos y las vecinas al tanto de lo que le significará en parte de su vida cotidiana este Presupuesto Municipal 2018.

Nada más, muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Ercoli.

SR. ERCOLI.- Señor presidente, en realidad hoy venimos a tratar el Presupuesto, la ley de leyes para esta Comuna, y se traen a referencia temas que ya fueron ampliamente debatidos en la Fiscal e Impositiva, por lo cual no voy a ahondar en justificar muchas cosas de las que se han planteado y he escuchado.

Si puedo compartir muchos de los tecnicismos planteados por el Doctor Feliu, en función de lo que podría haber sido en cuanto a modificaciones en el proyecto de Presupuesto, pero también concluye que los beneficios serían

para algo que defendió la concejal oficialista en hacer hincapié, que este diseño de Presupuesto fue orientado hacia la Obra Pública y la inversión social, casi con exclusividad.

Si tenemos en cuenta que, como decía el concejal preopinante, es casi copia del Presupuesto anterior; que este bloque ha votado por la afirmativa en la anterior gestión y muchos de los que estamos aquí presentes también, no vería impedimento para poder volver a votarlo, teniendo principalmente en cuenta que el costo político lo va a pagar el Ejecutivo, de un Presupuesto en el cual si -como decía el concejal de Cumplir- fue diseñado subestimando algunos ingresos, va a tener mayores recursos de libre disponibilidad, pero tonto sería por parte del Ejecutivo destinarlo a otras áreas que no sean las sensibles que a todos nos movilizan, porque también volvemos a ratificar que cuentan con el apoyo de la mayoría de los bahienses, quienes son los que realmente los van a juzgar si se equivocan en el desarrollo de esta ley.

Así que creo que el voto fue adelantado en cuanto a la posición que hemos tomado, pero sí le voy a pedir hacer lugar a la moción del compañero Feliu, en cuanto al compromiso que asumió Esandi en este Cuerpo cuando vino a exponer.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Señor presidente, la producción de bienes y servicios tanto del ámbito privado como público, es lo que cualquier habitante permite que se contribuya con su aporte a la economía, en este caso estamos hablando de las economías locales.

En definitiva, un presupuesto es una proyección de gastos basado, por supuesto, en una previsión de cuánto es lo que voy a recaudar.

Ayer domingo salió en La Nueva Provincia una nota que leíamos con detenimiento, en la que el Licenciado Esandi y el señor Tommasi hablaron de algunas particularidades, que seguían estando a disposición para evacuar cualquier duda, que también había habido algunos inconvenientes de interpretación porque hay muchos datos y muchas cuestiones técnicas que pueden embarullar un poco esta temática. Si dejó en claro y lo dijo de manera textual: "El cobro de la Tasa de Seguridad e Higiene es nuestro pilar recaudatorio", y reconoció haber tenido este inconveniente en el primer trimestre, cuatrimestre del 2017, que luego lo fueron sorteando con los planes de acogimiento a deuda, moratoria, etcétera.

También comentó que habían transferido

algunos fondos al Ejercicio del 2018, que se iban a utilizar para afrontar algunos compromisos de manera inmediata. Por ahí a esto a mí se me suma alguna de las dudas que me quedaron anteriores, que no han podido ser por ahí aclaradas o respondidas tal vez como hubiéramos pretendido.

Si hay un tema que me preocupa y es cómo pagamos el medio aguinaldo; ¿si ese medio aguinaldo se pagó con dinero correspondiente al Ejercicio 2017, por qué no se pagó en diciembre? ¿Ese dinero se devenga del 2018? Bueno, entonces este Presupuesto hoy, y sabemos que en esto siempre hay certidumbres que vienen en el futuro, hoy sería un Presupuesto en desequilibrio.

Por lo tanto hay un aspecto técnico que es el que plantea la Ley Orgánica de las Municipalidades, que es muy concreta en su Artículo 124º, en la cual ningún concejal o concejala podría votar un Presupuesto que pudiera tener alguna posibilidad de este desfase, que tal vez cuando veamos la Rendición de Cuentas quede aclarado, pero hoy, 15 de enero, para nosotros es una incógnita.

A mí me parece que siempre hay que centralizar y focalizar en lo que es la planificación; en la planificación de la gestión, de los gastos, de las tareas, porque la contracara si no termina siendo la improvisación.

Hay una frase que a mí me gusta de Carlos Matus, un economista ministro chileno en su momento, que ha sido quien mejor ha definido lo que es un Presupuesto. El dice que es un cálculo que precede y preside a una acción y donde siempre la decisión termina siendo política y no financiera. Por lo tanto esa decisión política es la que determina qué tipo de economía vamos a tener para nuestro Municipio, qué tipo de prestaciones, si van a ser a la baja, si van a ser de ajuste, si van a ser de redistribución; qué tipo de gastos públicos vamos a atender, si los indispensables, si los necesarios, si los útiles o los superfluos.

Por lo tanto si hay algo que tienen de bueno los Presupuestos es que nos permiten superar el plano discursivo y cuando superamos ese plano discursivo vamos a los números concretos, y ahí hay cuestiones que por lo menos son muy difíciles de debatir en este momento y como hemos llegado al análisis de este Presupuesto.

Uno tiene que ver con la Dirección de Políticas de Género: el Presupuesto con el que cuenta la Dirección de Políticas de Género que es de \$ 376.010 -si no me equivoco- es un presupuesto que está destinado a dos/tres de las ong's que integran la Red Local de Violencia. Quiero creer que la Dirección de Políticas de Género en una temática que nos está

atravesando de manera cada vez más cruda, ha previsto hacer otras actividades, ha previsto generar otras cosas, que no solamente va a trabajar con lo que hace la Red Local de Violencia.

Nosotros en los números no lo vemos, y cuando preguntamos aparecen diez recursos por un lado, dos por el otro, tres, de una manera muy difícil de articular y de comprender cuál es la lógica de la Dirección de Políticas de Género.

Hoy se habló acá de Salud, de la inversión que se está haciendo en infraestructura en Salud. Nadie que venga del ámbito de la Salud puede desconocer la importancia de contar con centros de atención que sean aptos en infraestructura, cómodos, tanto para el personal como para las personas que allí se asisten. Son necesarios pero no son suficientes, porque si nosotros no los podemos dotar de una red de atención, si nosotros no podemos trabajar en equipo para poder tener personas que asistan en horarios prolongados; si nosotros no podemos pensar en ese recurso, cómo incorporarlo y tenemos que para cubrir esos lugares nuevos, dismantelar o disminuir la oferta sanitaria que existe en otros centros barriales, tampoco queda claro.

En esto me parece que nosotros hemos sido amplios y se lo hemos preguntado al Secretario de Salud cuando se acercó aquí a la explicación del Presupuesto, para que nos dijera claramente cuál era el sentido, puede ser que piense la red de atención primaria en algún nivel de escalonamiento determinado, bueno, no obtuvimos esa respuesta y tampoco tuvimos el listado de las mejoras o adecuaciones que se van a hacer en otros centros de salud.

Cuando hablamos del Hospital Municipal, el Hospital Municipal es una estructura gigantesca, lleva una parte del Presupuesto, de todo el espectro del sistema municipal muy grande, y también tiene previstas una serie de obras que tienen que ver con cumplimentar y terminar lo que tiene que ver con Terapia y con Quirófanos. Pero cuando le preguntamos dónde estaban registrados esos valores, dónde iban a obtener el dinero, dijeron "salgo de acá y voy a cruzar a hablar con Infraestructura y con el Licenciado Esandi, y después veremos", que nos pidió un tiempo para mostrarnos a todos, como vecinos y vecinas de la ciudad y a nosotros como concejales y concejalas, para mostrarnos las estrategias que tenía de convocatoria algunos sectores del ámbito privado.

También cuando hablamos por ejemplo del Hospital Penna. El Hospital Penna tiene creo que seis obras exactamente en este momento, que se están llevando a cabo simultáneamente, algunas vienen de la gestión anterior y otras han sido gestionadas por este gobierno. Algunas ya

deberían tal vez haber sido terminadas, veremos qué es lo que está pasando, pero el Hospital Penna al día de la fecha lleva dieciocho renuncias de profesionales médicos y médicas, siete corresponden a los que trabajan en las guardias. Entonces me parece que tenemos que ir atendiendo esas otras cuestiones.

Hay algunas partidas que fueron interesantes de mirar. La de la Mesa del Suicidios, la Mesa de Salud Mental, las de Adicciones, por ejemplo, la de Salud Preventiva, quedaron en valores iguales y hemos visto que en el ejercicio anterior fueron subejecutadas. No son temas menores para tratar cuando hablamos de Salud y tampoco cuando hablamos de lo que significa la salud en el primer nivel de atención. No sólo en el primer nivel de atención necesitamos un médico, necesitamos de esta red de servicios para sostener la salud mental y la salud social de nuestra comunidad.

Políticas Sociales también hemos visto algunos usos del Fondo Educativo, por ejemplo en Infinito Por Descubrir, que piensan ampliar la planta de sus becarios/talleristas, nombrando a siete con este Fondo.

Esto a nosotros nos resultó llamativo, nos parece interesante el proyecto pero también nos parecía que había otro tipo de financiamiento, entonces tenemos que tener cuidado con estas propuestas por ahí que llegan y luego tenemos que encontrar de dónde sacar el dinero, y la verdad que el Fondo Educativo por más que se estimen \$ 122.000.000 para el año que viene, no creo que sea tan elástico.

Hay dos o tres cosas que nos quedaron dudas vinculadas a la Tasa Ambiental que hubiéramos deseado poder tener algunas precisiones más, porque los valores que nos pasaron de compra de cromatógrafos o algunos otros equipos, no se condicen con lo que nosotros estábamos viendo.

Esto es hacerlo de manera sintética para no seguir ahondando en más detalles por ahí técnicos, sí acompañamos la postura del presidente del bloque del P.J. Cumplir con el compromiso del Licenciado Esandi cuando se acercó aquí, que se pudiera contemplar y se incorpore al Presupuesto.

Nosotros no lo vamos a acompañar, como ya anticipó nuestro presidente de bloque, pero pensamos que podemos seguir trabajando y pensamos que vamos a poder tener algunas cuestiones más claras cuando se trate la Rendición de Cuentas.

Así que por el momento nada más, señor presidente. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el mencionado proyecto de

ordenanza.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el Anexo.

VI

CONVALIDANDO CONVENIO DE COLABORACION PARA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA NACIONAL DE ENTREGA VOLUNTARIA DE ARMAS DE FUEGO

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VII

ACEPTANDO DONACIONES EFECTUADAS POR LA ASOCIACION COOPERADORA DEL HOSPITAL DE AGUDOS "DR. LEONIDAS LUCERO"

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VIII

AUTORIZANDO LA ACEPTACION DE LA UNICA OFERTA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SISTEMAS

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

IX

AUTORIZANDO LA ACEPTACION DE LA UNICA OFERTA PARA EL REINGRESO PARA RESIDENTES Y PERSONAL DE GUARDIAS

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

X

AUTORIZANDO LA ACEPTACION DE LA UNICA OFERTA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ANALISIS DE LABORATORIO CON DESTINO AL C.T.E.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración

del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XI

CONCEJAL FERNANDO COMPAGNONI SOLICITA LICENCIA

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de decreto.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XII

AUTORIZANDO A SUSCRIBIR CONVENIO CON EL INSTITUTO DE LA VIVIENDA PARA LA TERMINACION DE 33 VIVIENDAS EN BARRIO VILLA DELFINA

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XIII

AUTORIZANDO A SUSCRIBIR CONVENIO CON EL INSTITUTO DE LA VIVIENDA PARA LA TERMINACION DE 276 VIVIENDAS EN BARRIO SUTIAGA

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XIV

ADHIRIENDO A LA LEY N° 14.984, REGIMEN PROVINCIAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL MUNICIPAL

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Tucát.

SR. TUCAT.- Señor presidente, el presente proyecto de adhesión al Pacto Fiscal Provincial me parece que no puede ser analizado sin contextualizarlo, primero en situaciones que han ocurrido en el pasado en nuestra provincia, en nuestra ciudad y que también están ocurriendo en el presente.

Durante años, durante muchos años, más de veinte, los intendentes de las distintas localidades bonaerenses tenían que peregrinar al

Ejecutivo Provincial para poder obtener cuando sus finanzas no estaban saneadas, ayuda del Ejecutivo Provincial, situación que por supuesto además de ser injusta era totalmente discrecional y tenía a cambio, conllevaba a cambio el sometimiento de la voluntad del mencionado intendente.

Esta situación que se sostuvo durante años no es la situación que afortunadamente tenemos en la actualidad, donde por ejemplo la Gobernadora ha demostrado a través de la adquisición o la obra pública para los intendentes, que eso era correlativo tanto para los intendentes que eran oficialistas como para quienes no eran, situación que resulta particular y paradigmática porque no era a lo que estábamos acostumbrados. ¡Si sabremos en nuestra ciudad lo que significa que un intendente decida no tener el color político que tenía el Gobernador!

Afortunadamente, como decía anteriormente, nuestra Gobernadora no ha tenido esa actitud y no ha demostrado tener esa actitud, por ejemplo, con la obra pública, con lo cual esta ordenanza que adhiere al Pacto Fiscal es una demostración de sensatez que le da herramientas a los ejecutivos municipales para poder sanear y para poder tener en curso sus finanzas.

Se ha dicho por ahí en una alocución de algún preopinante presidente de otro bloque, que esto contrariaba la autonomía municipal. En mi opinión contraría en realidad la autonomía municipal que un intendente no pueda tener las reglas de juego claras y que tenga que ir a someterse a esa discrecionalidad que mencionaba anteriormente.

Con el Pacto Fiscal que surge, y es bueno recordarlo, del acuerdo de los gobernadores con el Presidente de la Nación, y que suscita en una evolución histórica de la Provincia de Buenos Aires, que nunca antes fue reclamada por ningún gobernador que decía defender los intereses de los bonaerenses, el Fondo del Conurbano tiene como traducción la dotación de recursos que podrán asegurar si se cumplen o si se es sensato en la administración local.

Este Pacto Fiscal tiene también algunas otras cuestiones que me parece que marcan las reglas de juego claras y que ponen el acento en la responsabilidad.

Acompañar esto significaría, por ejemplo, acompañar que en el futuro los intendentes cuando estén a seis meses de terminar su mandato, no puedan dejarle encomiendas o paquetes difíciles de administrar de gastos de recursos fijos al intendente, si cambiase el color político que lo precede. Significa, entre otras cosas, que no podrá aumentarse la planta municipal por encima del aumento poblacional, situación que, al contrario de lo que se dijo

anteriormente, lo que da es previsibilidad, racionalidad y sensatez a las administraciones municipales.

Me parece que este tipo de proyectos ponen de relieve como se hizo a nivel provincial, poder definir seriedad y poder aportar un poco de previsión a la imprevisión que tuvimos durante todos estos años. Por eso me parece que es importante acompañar este proyecto e invito al resto de los bloques a que así sea.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Señor presidente, nuestro bloque no va a acompañar este proyecto. En realidad consideramos que hay resortes institucionales y constitucionales que se ven afectados para los municipios, así como limitaciones en su autonomía.

Por otro lado, nosotros discrepamos profundamente de dónde van a venir los orígenes de esos fondos, cómo se obtienen, lo que tiene que ver con las reformas que se han hecho y no estamos de acuerdo en lo que hace a disminuir lo que perciben jubilados, jubiladas, como ya sabemos Asignación Universal por Hijo y otros tantos que se van a ver afectados.

Pero en realidad nosotros hubiéramos deseado poder acompañar un proyecto que sí le permita al Intendente contar con más recursos. A nosotros nos preocupa que esto que se está planteando hoy como un beneficio, no termine encorsetando la gestión del Intendente Gay en una ciudad que es muy compleja y que necesita de la provisión de recursos no solamente humanos, sino desde comprar maquinaria o gestionar en la inmediatez de alguna crisis o alguna emergencia.

Hubiéramos deseado que esto nos dé la seguridad de que estábamos votando algo que le iba a facilitar la gestión para que pueda seguir brindando servicios a los vecinos, no lo vemos de esa manera por lo tanto no lo vamos a acompañar.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Feliu.

SR. FELIU.- Señor presidente, muy suscitadamente explicando las razones que le expliqué en labor parlamentaria y que fueron de alguna forma incorporadas en una propuesta para la votación de la adhesión a la Ley de Responsabilidad Fiscal, que tiene que ver precisamente con esto, con no compartir las pautas mínimas del mejor funcionamiento económico y financiero de los municipios, como ha sucedido históricamente en la Provincia de

Buenos Aires de limitación en algún tipo de gasto básicamente vinculado con los gastos primarios, es decir, con aquellos que tienen que ver con el funcionamiento operativo de cada municipio, con el funcionamiento de las instituciones del municipio; recuerdo en la década del '90 la limitación de los montos presupuestados para los concejos deliberantes, la limitación impuesta para la posibilidad de empréstitos en relación a los fondos de libre disponibilidad.

En este sentido creo que la Ley de Responsabilidad a la que se pretendía adherir avanza sobre el mismo sentido, pero nosotros entendíamos que como toda ley de adhesión que tiene en miras la totalidad de los municipios de la Provincia de Buenos Aires con distintas realidades, precisamente al ser de adhesión es lo que implícitamente reconoce de que cada municipio lo hace en función de su propia realidad.

Entendíamos nosotros y seguimos entendiendo, que para que no quedase ningún tipo de suspicacia o sea susceptible de interpretación de quien tenga que después ejecutar esa Adhesión de Responsabilidad Fiscal, es que no se podía afectar esa adhesión ningún derecho adquirido en materia laboral, no se podía afectar la posibilidad de actualización de los salarios de los trabajadores municipales, y también obviamente no podía ir en contra de la ley que le da al trabajador municipal la posibilidad de tener una paritaria a nivel local.

Hicimos la propuesta de dar la adhesión en términos de esta realidad local, lamentablemente no se nos fue aceptada por eso nosotros decidimos votar en contra de esta adhesión, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Ercoli.

SR. ERCOLI.- Muy cortito, señor presidente, es cierto que por ahí con el concejal preopinante había planteado esa posibilidad de modificar la adhesión, pero entrando en la lógica de que una ordenanza no puede condicionar una ley, creo que por ahí esa fue la intención del oficialismo en no aceptar la modificación.

Por otro lado decirle que con la misma lógica de la fundamentación anterior, esta ley se votó allá por noviembre en el Congreso bonaerense junto al Presupuesto y la Fiscal e Impositiva y fue gestada con la participación, entre otras fuerzas, de mi partido, mi espacio político.

Así que hoy no tendría sentido oponerme a la adhesión, también teniendo en cuenta que Bahía Blanca tuvo la grandeza de gestar hace poco tiempo uno de los primeros convenios colectivos de trabajo en la Provincia de Buenos Aires para

los municipios, y que también es una ley y que va a ser muy difícil que se contrapongan intereses y de última no va a haber inconvenientes para soslayarlos.

Nada más.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

XV

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL CARNAVAL ANIVERSARIO 115° DE LA LOCALIDAD DE CABILDO

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XVI

APROBANDO CONVENIO MARCO REFERIDO AL TRABAJO CON LA COLONIA LOS ABUELOS EN MOVIMIENTO

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el mencionado proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XVII

APROBANDO EL CONTRATO EN COMODATO A LA COOPERATIVA ANCLA BLANCA LTDA. PARA UTILIZAR INMUEBLE EN EL BALNEARIO MALDONADO

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el mencionado proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XVIII

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO PROCEDA A REALIZAR LA LIMPIEZA DE BASURALES A CIELO ABIERTO UBICADOS EN LA CALLE AVDA. DEL TRABAJO EN LAS INTERSECCIONES CON LAS CALLES DEL VALLE, EDISON, RIVADAVIA Y LINIERS

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración

del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XIX

AUTORIZANDO COMO EXCEPCION EL USO DE “PIZZERIA CON ESPECTACULOS” EN EL INMUEBLE DE CALLE HERNANDARIAS 1661

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XX

SOLICITANDO A ABSA VUELVA A REALIZAR LA FACTURACION DE ACUERDO AL CONSUMO DE CADA USUARIO

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Rechazado por el doble voto de la presidencia.

XXI

SOLICITANDO AL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL INTERCEDA ANTE LA DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL PARA LA CONSTRUCCION DE UN PUENTE PEATONAL EN AV. RAUL ALFONSIN

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXII

MANIFESTANDO BENEPLACITO POR LA RESOLUCION QUE APRUEBA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE INTEGRACION SOCIO-URBANA

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra la concejal Ariento.

SRA. ARIENTE.- Señor presidente, para expresar el beneplácito porque el pasado jueves 28 de diciembre la Provincia de Buenos Aires, más específicamente la Subsecretaría Social de Tierras y Viviendas, aprobó lo que a mi entender es un avance sustancial y muy beneficioso en la Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat, el Plan de Integración Socio-Urbana.

Este Plan de Integración Socio-Urbana no hace

más que venir a refrendar, me parece, el compromiso que ha asumido esta Subsecretaría con muy buen tino, desde hace dos años vienen trabajando conjuntamente con el Ministerio de Infraestructura en poder hacer mucho hincapié y en hacer efectiva la plan implementación de la Ley N° 14.449 a la que Bahía Blanca se adhirió no hace mucho.

Quizás lo más relevante de este Plan es que viene a delimitar una serie de lineamientos u objetivos y estrategias para que de una vez por todas aquellos asentamientos, villas que están en el Registro Público de Villas y Asentamientos, puedan empezar a cambiar su situación toda vez que en este plan se especifican algunos lineamientos y algunos objetivos que tienen que ver con que cada Municipio por ejemplo, tenga que empezar a hacer un registro fehaciente de demanda habitacional, un registro que Bahía Blanca en su momento lo supo tener, como era el RUB y que ha venido desactualizado a medida que ha ido incrementando en la ciudad la cantidad de villas y asentamientos.

También estipulan dentro del plan la regularización dominial ya que muchas de estas villas y asentamientos están hoy en suelos del Estado, tanto nacional como provincial, y desde el Estado Nacional se vienen trabajando hace bastante tiempo y hace un año específicamente con la AVE para poder transferir esos suelos, era lo que faltaba para que la Provincia pudiera, a través de un mecanismo, poder con los municipios establecer los distintos convenios para que puedan pasar esas tierras a los municipios y ahí empezar a trabajar efectivamente con la integración.

Pero no solamente se queda ahí, y eso me parece que es lo bueno de este plan que establece tres ejes de acción, uno que es la integración urbana y calidad ambiental que tiene que ver básicamente con poder regularizar el dominio y poder dotarlos de infraestructura, sino también con algo que a mi entender se ha venido dejando de lado y me parece que es fundamental y prioritario, que es tender las redes socio-económicas para el desarrollo barrial, es decir, está haciendo bastante hincapié este plan en que se deben empezar a tender las redes para que la economía social barrial pueda empezar a florecer y puedan empezar a trabajar con distintas redes y participación en cada villa y asentamiento.

Y por último, lo que es la modernización y participación del Estado, es decir la incorporación de nuevas tecnologías, ya lo estamos viendo con el Plan Hábitat de Nación, donde se está viendo en los dos que se están implementando en Bahía Blanca donde se está pendiente de llevar a cabo espacios comunitarios

con nuevas tecnologías, y faltaba siempre la pata de Provincia.

Así que bienvenido sea, me parece que ésta es una buena decisión por parte de la Subsecretaría y me parece que las cosas buenas, -y esto me parece que tiene que ver con una madurez en la cuestión política- que las cosas buenas y las cosas que valen la pena es bueno mantenerlo, es bueno reforzarlo.

Y algo que quiero destacar de esta resolución es que pone en la misma "que es pasible de ser modificada", no está todo escrito en esta resolución y que se pueden incorporar cosas. Me parece que eso es sumamente beneficioso, invita a los municipios a trabajar en los lineamientos de la Ley de Hábitat, nosotros en Bahía Blanca con el Consejo Local estamos tratando de empezar, me parece que Bahía tiene una gran oportunidad.

Invitamos también a que el Municipio pueda trabajar para de lograr esos objetivos y esos lineamientos.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXIII

REGLAMENTANDO EL USO DEL SALON DE ACTOS DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE AGUDOS "DR. LEONIDAS LUCERO"

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXIV

DEVOLUCION A LA TOTALIDAD DE LOS PASAJEROS FRECUENTES DE LA DIFERENCIA EXISTENTE ENTRE EL VALOR DEL BOLETO PREVIO A LA SANCION DE LA ORDENANZA N° 19.167 Y LA TARIFA PLANA DE \$12,55 ABONADA

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXV

REFERIDO A LA REAPERTURA DEL BALNEARIO MALDONADO

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra la

concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- La semana pasada habíamos organizado una reunión de la Comisión de Salud donde habíamos invitado al Secretario de Salud, al Doctor Pastori, y al Subsecretario de Deportes, Bernardo Stortoni. Stortoni nos comentó que no se podía acercar por otras cuestiones de agenda, así que cuando se desocupó nos recibió en su oficina y ahí fuimos con el concejal de Cumplir con quien habíamos presentado el proyecto, Maximiliano Núñez Fariña, y el resto de los compañeros de Cambiemos que integran la Comisión de Salud.

Allí nos explicó cómo había sido todo el trabajo que han venido haciendo, tenemos certezas de cómo se está trabajando ahora, claramente hubo un problema serio en las titulaciones de cloro y de PH previo al episodio, pero lo que ha planteado de acá para adelante se ve como una metodología y un protocolo más estricto de control en la pileta grande.

También nos ha comentado sobre una obra a futuro que no sería demasiado onerosa, alrededor de \$ 65.0000, como para permitir que esta pileta que es una de las aguas recreativas accesibles para todas las personas de Bahía Blanca por su costo y aparte también para muchos deportistas que la utilizan para entrenamiento, nos parece que es una obra que hay que apoyarla porque va a mejorar a futuro los niveles de cloro y PH que tienen que tener dichas aguas.

Lo que sí nosotros le solicitamos es que si los controles bromatológicos que estaban haciendo y que venían dando de manera correcta se sostenían a lo largo de esta semana que terminó y en estos primeros días, le pedíamos la apertura de la pileta y lo mismo la apertura de la pileta chica. Este proyecto va en ese sentido.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXVI

INTENDENCIA Y SECRETARIA PRIVADA SOLICITAN INFORME DE COPROTUR

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra la concejal Pignatelli.

SRA. PIGNATELLI.- Señor presidente, estamos hoy sin duda ante un problema y cuando tenemos un problema lo que debemos hacer es resolverlo, y esto es lo que esta gestión está haciendo con los problemas que han quedado

pendientes del Consorcio de Promoción del Turismo tristemente conocido como COPROTUR, aquel que fue un escándalo político de la gestión del ex Intendente Cristian Breitenstein, y que se usó para desvirtuar la política turística de Bahía Blanca haciendo uso, si se quiere legal, de los casi \$ 15.000.000, pero ilegítimo desde el punto de vista político.

¿Y esto por qué lo digo? Porque si se lee el dictamen emitido por aquel entonces por el fiscal de la causa, éste habla de “irregularidades”, y si bien dice que no hay delito, sí hubo -dice el fiscal- irregularidades administrativas, dejando claro que el COPROTUR es en Bahía Blanca símbolo del desprestigio y de falta de transparencia.

Si hacemos memoria, allá por el 2014, el 10 de julio, este Cuerpo sanciona una ordenanza, la N° 17.726 y dispone justamente la disolución del Consorcio de Promoción de Actividades Turísticas del Partido de Bahía Blanca, el COPROTUR, y en sus artículos 2° y 3° autoriza al Departamento Ejecutivo a designar un liquidador previa consulta al Tribunal de Cuentas y su Asesoría de Gobierno, y al Departamento Ejecutivo a realizar adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para hacer efectiva la disolución dispuesta.

Hoy todos estos mandatos se han ido cumpliendo, constan en el expediente en tratamiento, y en esta ida y vuelta y en el paso de los años, han quedado aún cuentas pendientes que saldar con aquellos proveedores que no vieron satisfechos sus réditos y que ocasionó que se hayan cursado intimaciones al Municipio, incluso ocasionaron reclamos judiciales para el pago de casi \$ 800.000 adeudados por servicios prestados allá por el 2014.

Se ha ido cumpliendo con esta ordenanza, se nombraron interventores liquidadores para que trabajen en el informe y proyecto final de ejecución determinando activos y pasivos del COPROTUR, para que se llegue a un acuerdo entre los acreedores y se defina un convenio de pago y se fijen los honorarios de los liquidadores.

Y esto es lo que este proyecto trae a este recinto, un acuerdo de pago, o sea aprobar el informe final del proyecto de distribución presentado por los interventores liquidadores, convalidar el compromiso del acuerdo transaccional de los acreedores en juicio obrante, facultar al Ejecutivo a arbitrar los mecanismos necesarios para proceder a la ejecución del proyecto de distribución final, y darle al Ejecutivo atribuciones para regular honorarios, arbitrar los medios para proceder al pago de esos honorarios, asignar los pagos a los acreedores asignados en el acuerdo

transaccional, abonar los distintos conceptos concernientes a la autenticación de los balances del COPROTUR, y asignar en forma definitiva los bienes muebles y útiles y bienes intermedios, asignando también por fin el destino al tristemente célebre desfibrilador que fue emblemático de la causa COPROTUR.

Lo que hoy se está haciendo es solucionar problemas que ocasionó la gestión Breitenstein gastando casi \$ 15.000.000 que mantuvieron la condición aún hoy de fondos públicos municipales y que fueron usados de manera discrecional, actitud que fue condenada oportunamente por los vecinos de Bahía Blanca y que hoy todos, en definitiva, terminamos pagando la fiesta kirchnerista de unos pocos que la disfrutaron.

Cerramos sin duda hoy un capítulo que era necesario concluir, primero por la responsabilidades que le cabe a este Municipio aún cuando los desmanejos se hayan realizado en otra gestión, pero bajo ningún punto de vista esto implica convalidar una metodología que generó irregularidades y perjuicios al Municipio sin que haya quedado aún hoy definida la verdadera finalidad de los fondos asignados al COPROTUR, aunque claramente se puede decir que se utilizó para el pago por fuera de los mecanismos de control establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el mencionado proyecto.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

6

COMPOSICION DE COMISIONES

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Atento a las licencias votadas hoy en esta Sesión Extraordinaria, hay un cambio en la composición de las comisiones, por lo cual procederemos a dar lectura de la nueva conformación y posteriormente someteremos a votación dicha composición.

SR. PROSECRETARIO (Larrañaga).- El concejal leído en primer término es el presidente de la comisión consignada.

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS

MARIA LAURA BIONDINI
MARCOS STREITENBERGER
SOLEDAD MARTINEZ
EZEQUIEL GIMENO

WALTER LARREA

OBRA PUBLICAS, URBANIZACION Y VIVIENDA

PAOLA ARIENTE
GABRIELA SCHIEDA
MARISA PIGNATELLI
JOSE IGNACIO LOPEZ
CARLOS QUIROGA
SALUD PUBLICA

GISELA GHIGLIANI
MAXIMILIANO NUÑEZ FARIÑA
LUCIA PENDINO
MARCOS STREITENBERGER
SOLEDAD MARTINEZ

PRIMERA DE HACIENDA

SOLEDAD PISANI
LUCIA PENDINO
JOSE IGNACIO LOPEZ
MARCELO FELIU
CARLOS QUIROGA

SEGUNDA DE HACIENDA

EZEQUIEL GIMENO
FEDERICO TUCAT
LEANDRO SANTOMASSIMO
ROBERTO ERCOLI
WALTER LARREA

TRANSITO Y TRANSPORTE

GABRIELA SCHIEDA
LEANDRO SANTOMASSIMO
MARIA LAURA BIONDINI
PABLO ROSENFELT
CARLOS QUIROGA

EDUCACION, CULTURA Y ACCION SOCIAL

CARLOS QUIROGA
SOLEDAD MARTINEZ
FEDERICO TUCAT
LUCIA PENDINO
BETIANA GERARDI

CONTROL Y PRESERVACION DEL MEDIO
AMBIENTE

LEANDRO SATOMASSIMO

FEDERICO TUCAT
MARISA PIGNATELLI
PAOLA ARIENTE
GISELA GHIGLIANI

PLANIFICACION Y PROMOCION DEL DESARROLLO
ECONOMICO SOCIAL

ROMINA PIRES
MARIA LAURA BIONDINI
CONSTANZA RIVAS GODIO
MARISA PIGNATELLI
GISELA GHIGLIANI

DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y USUARIOS DE
SERVICIOS PUBLICOS

EZEQUIEL GIMENO
GABRIELA SCHIEDA
LAURA BIONDINI
WALTER LARREA
GUSTAVO MANDARA

COMISION DE PRESUPUESTO

SOLEDAD PISANI

HOSPITAL MUNICIPAL DE AGUDOS

GISELA GHIGLIANI

COMISION DE SEGURIDAD PUBLICA

FEDERICO TUCAT
SOLEDAD PISANI
JOSE IGNACIO LOPEZ
WALTER LARREA
MAXIMILIANO NUÑEZ

COMISION DE PARITARIAS

MARCOS STREITENBERGER
ROBERTO ERCOLI

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo la nueva conformación de las comisiones.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- No habiendo más asuntos para tratar, se da por finalizada la sesión.

-Es la hora 16:10.

APENDICE

Sanciones del Concejo Deliberante

TRATAMIENTOS SOBRE TABLAS

I

DECRETO

(Exp. 785-HCD-2016)

VISTO

El convenio de Tenencia Precaria celebrado entre el Municipio de Bahía Blanca y el Grupo Vecinal Newen y

CONSIDERANDO

Que en el mencionado convenio, el Municipio otorga al Grupo Vecinal Newen, con carácter de permiso de ocupación precaria, el inmueble, que pertenece al patrimonio de la Municipalidad de Bahía Blanca, identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Manzana 92-s, Parcela 1, Partida nº 63.082, Matrícula 51818/04, a efectos de ser destinado a la realización de actividades culturales, deportivas y recreativas.

Que el lote mencionado es una Reserva de Equipamiento con los indicadores urbanísticos de la zona R2: FOS 60%, FOT 1,2, Altura Máxima: 3 pisos, C.L.M. Caso "C", Retiro: Frente: 3 metros.

Que luego de evaluarse las necesidades prioritarias del sector en cuanto a otros usos importantes de equipamiento, las dependencias municipales consideraron que el uso propuesto podría encuadrarse dentro del artículo 63º del Decreto Ley 8912/77, en los usos "Educación", "Biblioteca" y "Club deportivo con canchas al aire libre" del Código de Planeamiento Urbano, todos permitidos en Zona R, mientras cumplan con los indicadores de la zona.

Que forma parte de la política deportiva municipal fomentar el deporte social inclusivo y en materia de tierras fiscales evitar ocupaciones ilegales.

Que el presente convenio se instrumenta en los términos previstos en el artículo 28º del Decreto Ley nº 9533/80 y en cumplimiento del artículo 41º de la Ley Orgánica de las Municipalidades- Decreto Ley 6769/58.

Por todo ello el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1º - Convalídase el Convenio de Tenencia Precaria suscripto entre el Grupo Vecinal Newen y la Municipalidad de Bahía Blanca, el 21 de diciembre de 2.017 y aprobado por decreto del Departamento Ejecutivo nº 3131/2017, mediante el cual se otorga con carácter de permiso de ocupación precaria el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Manzana 92-s, Parcela 1, Partida nº 63.082, Matrícula nº 51.818/04, por el término de cinco (5) años, renovables por otro período igual, siempre que se de cumplimiento a las condiciones pactadas.

Artículo 2º – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 15 de enero de 2018

II

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

(Exp. 89-HCD-2017)

VISTO

El Convenio Específico de Cooperación Institucional, celebrado entre el Municipio de Bahía Blanca y el Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que la celebración de dicho convenio tiene como finalidad la creación del Centro de Estudios

Penitenciarios del Sur, para la concentración de acciones tendientes a la capacitación de agentes pertenecientes al Servicio Penitenciario Bonaerense.

Que el Ministerio, a través de la Dirección General de Institutos de Formación y Capacitación del Personal Penitenciario, se compromete a realizar capacitaciones de diferentes temáticas para el personal penitenciario, para lo cual suscribirá las respectivas Actas Complementarias al mencionado convenio con las Instituciones, Centros de Formación, Universidades, Organizaciones no Gubernamentales y demás dependencias que así lo considere.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1º - Convalidase el Convenio Específico de Cooperación Institucional, celebrado entre el Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Ministro Dr. Gustavo Ferrari y éste Municipio de Bahía Blanca, representado por el Sr. Intendente Municipal Héctor Norberto Gay, con fecha 21 de abril de 2017, obrante en el presente expediente.

Artículo 2º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 15 de enero de 2018

III

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 244-HCD-2017)

VISTO el proyecto de ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo solicitando la autorización de la celebración de Convenios de Becas con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires para la recepción de becas para atención de niños, niñas y jóvenes para el año 2.018, este Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1º - Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar Convenios de Becas de Cooperación con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, para la recepción de becas durante el año 2.018, prórroga 2.019 destinadas a la atención de niñas y niños asistidos en las siguientes instituciones:

- * Jardín Maternal de Infantes Petete.
- * Jardín Maternal de Infantes Pimpollitos.
- * Jardín Maternal y Jardín de Infantes San Vicente.
- * Jardín Maternal y Jardín de Infantes Pacífico.
- * Jardín Maternal y Jardín de Infantes Ingeniero White.

Artículo 2º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 15 de enero de 2018

IV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 1.035-HCD-2017)

VISTO

El espacio verde ubicado entre las calles Juncal, Avenida Dasso, y Daniel de Solier correspondiente a la Manzana 393 EE de la localidad de Ingeniero White; y

CONSIDERANDO

Que el Club de Leones Puerto Ingeniero White, institución reconocida por su trayectoria, ha elevado una solicitud para denominar dicho espacio.

Que el 15 de noviembre de 1968 se fundó el Club de Leones Puerto de Ingeniero White.

Que en todo el mundo, desde hace casi 100 años, los Leones marcan una diferencia en la vida de las personas a través del servicio humanitario.

Que dicha institución ha realizado importantes obras de servicio tales como la construcción de la Biblioteca Mariano Moreno; entrega de ropa, leche, zapatillas, entre otras a las Escuelas N° 15, 13 y los Jardines N° 905 y 923; la colaboración con instituciones intermedias como Ayuda Le, Nacer, Asociación de Bomberos Voluntarios de Ingeniero White y la Fundación Cormillot; la organización de ferias de ropa, alimentos y bazar; y la entrega de alimentos a las Salas Médicas de Boulevard y Saladero.

Que en el espacio verde ubicado entre las calles Juncal, Avenida Dasso y Daniel de Solier se emplazó un monolito en conmemoración del Centenario de la Fundación de la Asociación Internacional de Clubes de Leones.

Que dichos monolitos fueron diseñados por la propia Fundación de la Asociación Internacional de Clubes de Leones y se construyen en las más importantes ciudades y/o localidades donde funciona un Club de Leones a nivel mundial.

Que identificar un sector de la localidad con idiosincrasia propia constituye un reclamo histórico de los vecinos de Ingeniero White.

Que la designación de un espacio verde con el nombre de "CENTENARIO DE LEONISMO INTERNACIONAL" con la construcción del monolito del centenario en ella, se sumará, en nuestra localidad, a la celebración que están realizando los Clubes de Leones por todo el mundo y seguramente motivará a generaciones futuras en el servicio.

Por todo ello el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1º: Impóngase el nombre de "CENTENARIO DE LEONISMO INTERNACIONAL" al espacio verde comprendido entre las calles Juncal, Avenida Dasso, y Daniel de Solier correspondiente a a Manzana 393 EE de la localidad de Ingeniero White.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 15 de enero de 2018

V

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

(Exp. 1.059-HCD-2017)

Artículo 1º - Fijanse en la suma de CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS con VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 4.305.290.142,25) para la Administración Municipal; en la suma de SEISCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$ 670.150.000,-) para el Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero" - Organismo Descentralizado - ; en la suma de CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETENTA Y DOS PESOS con VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 163.887.072,29) para la Dirección de Obra Social del Personal Municipal - Organismo Descentralizado - y en la suma de SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS con VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 72.261.351,29) para el Servicio Integrado de Emergencias Prehospitalarias - Organismo Descentralizado; los Cálculos de Recursos para financiar sus presupuestos de Gastos del ejercicio 2.018.

Artículo 2º - Las Fuentes de Financiamiento a aplicarse en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central, se corresponden según la siguiente procedencia:

Recursos del Tesoro Municipal (F.F. 110): \$ 3.070.145.330,00

Recursos con Afectación Específica de origen Municipal (F.F. 131): \$ 656.391.054,00

Recursos con Afectación Específica de Origen Provincial (F.F. 132): \$ 295.908.019,47

Recursos con Afectación Específica de Origen Nacional (F.F. 133): \$ 260.883.666,90

T transferencias Internas: (F.F.1140): \$ 21.962.071,38

Origen y Aplicación de Recursos a Gastos que hacen un total de: \$ 4.305.290.142,25

Artículo 3º - Apruébase la clasificación de los recursos por rubros, por procedencia y por naturaleza económica de los mismos de acuerdo al detalle efectuado en las planillas anexas 1, 2 y 3, correspondientes a la Administración Municipal, Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero" - Organismo Descentralizado -, la Dirección de Obra Social del Personal Municipal - Organismo Descentralizado - y el Servicio Integrado de Emergencias Prehospitalarias (SIEmPre) - Organismo Descentralizado; elaboradas de conformidad a los alcances del Decreto Provincial 2980/00 (Reglamentario de la Ley Orgánica de las Municipalidades).

Artículo 4º - Establézcanse en la suma de CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS con VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 4.305.290.142,25) para la Administración Municipal; en la suma de SEISCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$ 670.150.000,-) para el Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero" - Organismo Descentralizado - ; en la suma de CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETENTA Y DOS PESOS con VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 163.887.072,29) para la Dirección de Obra Social del Personal Municipal - Organismo Descentralizado - y en la suma de SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS con VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 72.261.351,29) para el Servicio Integrado de Emergencias Prehospitalarias - Organismo Descentralizado; sus Presupuestos Generales de Erogaciones para el Ejercicio 2018 elaborados de conformidad a los alcances del Decreto Provincial 2980/00 (Reglamentario de la Ley Orgánica de las Municipalidades).

Artículo 5º - Apruébase la Estructura Orgánica Funcional, la clasificación institucional de los gastos, por categorías programáticas, por objeto hasta el nivel de inciso en carácter limitativo y de partida principal en carácter indicativos, por finalidades, por fuente de financiamiento y por la naturaleza económica de los mismos de acuerdo al detalle efectuado en las Planillas Anexas nº 4, 5, 6, 7, 8 y 9 correspondientes a la Administración Municipal, Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero" - Organismo Descentralizado -, a la Dirección de la Obra Social del Personal Municipal - Organismo Descentralizado - y para el Servicio Integrado de Emergencias Prehospitalarias (SIEmPre) - Organismo Descentralizado -; elaboradas de conformidad a los alcances del decreto Provincial 2980/00 (Reglamentario de la Ley Orgánica de las Municipalidades).

Artículo 6º - Apruébanse en todos sus términos los Clasificadores Presupuestarios de los Recursos y de las Erogaciones, inserto como Anexo 10 y que pasa a formar parte de la presente y en un todo de acuerdo con las disposiciones decreto Provincial 2980/00 (Reglamentario de la Ley Orgánica de las Municipalidades).

Artículo 7º - Fijanse para el personal municipal los siguientes conceptos y montos en materia de asignaciones familiares, conforme el artículo 76º de la Ley 14.656:

ASIGNACIONES FAMILIARES

Resolución ANSES 175-e/2017 Establézcanse los rangos, topes y montos de las Asignaciones Familiares, contempladas en la Ley 24.714.

RANGOS Y MONTOS DE ASIGNACIONES FAMILIARES PARA TRABAJADORES EN REALACION DE DEPENDENCIA REGISTRADOS Y TITULARES DE LA LEY DE RIESGOS DEL TRABAJO.

ASIGNACIONES FAMILIARES VALOR GRAL.MATERNIDADSin tope de ingreso Grupo Familiar (IGF)Remuneración Bruta NACIMIENTO IG entre \$ 200,- y \$ 73.608,-\$ 1.646,- ADOPCIONIG entre \$ 200,- y \$ 73.608,-\$ 9.863,-MATRIMONIO IG entre \$ 200,- y \$ 73.608,-\$ 2.466,-PRENATALIG entre \$ 200,- y \$ 21.921,-\$ 1.412,-IG entre \$ 21.921,01 y \$ 32.152,-\$ 950,-IG entre \$ 32.152,01 y \$ 37.120,-\$ 572,-IG entre \$ 37.120,01 y \$ 73.608,-\$ 293,- HIJOIG entre \$ 200,- y \$ 21.921,-\$ 1.412,-IG entre \$ 21.921,01 y \$ 32.152,-\$ 950,-IG entre \$ 32.152,01 y \$ 37.120,-\$ 572,-IG entre \$ 37.120,01 y \$ 73.608,-\$ 293,-HIJO CON DISCAPACIDAD IGF hasta \$ 21.921,-\$ 4.606,-IGF entre \$ 21.921,01 y \$ 32.152,-\$ 3.256,-IGF superior a \$ 32.152,-\$ 2.053,-AYUDA ESCOLAR ANUAL IGF entre \$ 200,- y \$ 73.608,-\$ 1.182,- AYUDA ESCOLAR ANUAL PARA HIJO CON DISCAPACIDAD Sin tope de IGF. \$ 1.182,-CONYUGEIGF

entre \$ 200.-- y \$ 73.608.--\$ 339.--

Artículo 8º – Apruébanse los créditos globales que según las Partidas Principales componen los Gastos de Personal y procedase en su aplicación en un todo conforme a lo dispuesto por el artículo 46º de la Ley N° 14.656.

Autorízase al Departamento Ejecutivo a transferir recursos previstos en la partida “Personal Temporario” a la partida “Personal Permanente”, con el fin de cubrir a lo largo del presente ejercicio, la regularización de los agentes municipales que revisten como temporarios.

Autorízase al Departamento Ejecutivo a llevar a cabo las actuaciones administrativas de rigor con relación a los cargos que deba preverse en la partida Personal del Presupuesto de Gastos.

Artículo 9º – Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar subsidios para atender gastos que no signifiquen una compensación por bienes vendidos y/ o servicios prestados a la Municipalidad, cuyos importes no serán reintegrados. Las entidades beneficiarias quedarán obligadas a rendir cuentas de las mismas. El detalle de los subsidios previstos se adjunta a la presente como Anexo “A”.

Artículo 10º – Autorízase al Departamento Ejecutivo a hacer uso transitorio de recursos del Municipio con afectación específica, cuando ello fuese necesario para hacer frente a gastos y pagos por momentáneas diferencias de caja, sin que su uso transitorio signifique cambios de financiación ni de destino de estos recursos, debiendo normalizarse su afectación en el transcurso del ejercicio.

Artículo 11º – Considéranse de libre disponibilidad los saldos de fondos con afectación específica de origen municipal, que al cierre del ejercicio 2017, hubieran quedado sin aplicación.

Artículo 12º – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 15 de enero de 2018

VI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 1.110-HCD-2017)

VISTO

El Convenio de Colaboración, celebrado entre esta Municipalidad de Bahía Blanca y la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMaC), y

CONSIDERANDO

Que la finalidad de dicho convenio es mantener una estrecha cooperación y colaboración en el ámbito de sus respectivas competencias, para la implementación del Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego (Ley n° 26.216), en éste Partido de Bahía Blanca.

Que el Municipio facilitará al ANMaC los espacios físicos necesarios para la instalación de Centros de Recepción Móviles, el cual deberá contar con medidas de seguridad apropiadas a los fines señalados y no podrá ser cambiado sin la previa conformidad expresa de la Agencia.

Que el ANMaC brindará el personal técnico necesario para llevar a cabo el desarme, así como el pago de los incentivos económicos que se otorgan a cambio de la entrega voluntaria de armas de fuego y municiones, conforme normativas vigentes.

Que el presente convenio tendrá una duración determinada por la vigencia del Programa y sus prórrogas junto con las que en el futuro se sancionen.

Por todo ello el H. Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1º - Convalidase el Convenio de Colaboración, celebrado entre la Agencia Nacional de Materiales Controlados, representada por la Dra. Natalia Gambaro, en su carácter de Directora Ejecutivo y ésta Municipalidad de Bahía Blanca, representada por el Sr. Intendente Municipal Héctor Norberto GAY, adjunto al presente.

Artículo 2º – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 15 de enero de 2018

VII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.244-HCD-2017)

VISTO

El expediente elevado para considerar las donaciones efectuadas al Hospital Municipal de Agudos “Dr. Leónidas Lucero”, atento la necesidad de dar el alta definitivo en el respectivo inventario y conforme al artículo 57º de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires se eleva al Honorable Concejo Deliberante a sus efectos.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1º - Acéptase, las donaciones efectuadas al Hospital Municipal de Agudos “Dr. Leónidas Lucero” por la Asociación Cooperadora del Hospital Municipal de Agudos “Dr. Leónidas Lucero”, que constan de:

ALTAS DONACIONES COOP. (EXPTE.02-30127/17)

Remito Alta Provisoria	DESCRIPCION	Dependencia Responsable	Motivo de alta	Valor:
114	1 Helandera sin freezer, marca Patrik, modelo HPK 292 B.	Clínica Quirúrgica	Donación	\$7.063,15
115	1 Fibra óptica para colposcopio Ecleris C 100F1	Ser. Ginecóloga	Donación	\$9.889,00
115	1 Bujías de Hegar Dilatadores uterinos juego x 14 piezas marca BLMD	Serv. Ginecóloga	Donación	\$2.712,00
115	1 Disparador automático reutilizable para mamas Bard	Serv. Ginecóloga	Donación	\$33.840,00
115	Caja para histerectomía convencional compuesto por: 1 mango p/hojas de bisturi nº 4. 2 pinzas kocher 18 cm curva 4 pinza bertola 24 cm. 6 pinzas Allis 20 cm. 2 pinza Aro Collin 19 cm. 2 pinza Doven 2º campo 2 pinza Bertola Heiss 24 cm. Curva.			

	<p>4 pinza crile 16 cm. Curva. 4 pinza crile 16 cm recta. 1 pinza Foerster recta 20 cm estriada. 6 pinza faure (L'Faure) 20 cm. P/arteria uterina. 2 pinza Halstead 12.5 cm.recta sin diente. 6 pinza Halstead 12.5 cm curva s/diente. 1 pinza finochietto pasahilo 24 cm. Delicado 4 pinza kocher 14 cm. Recta. 2 pinza kocher 14 cm curva. 4 pinza kocher 18 cm recta. 1 pinza Maier 25 cm (Gross)recta. 1 pinza Mousseaux 24 cm. 2 pinza Mitchel 12 cm doble uso. 1 pinza Pean 16 cm. 1 porta aguja mayo Hegar 20 cm. 1 Porta aguja Mayo Hegar 24 cm. 1 pinza pozzi 25 cm p/cuello uterino. 1 pinza diente ratón 16 cm 1 x 2 dientes. 1 pinza diente ratón 20 cm 1 x 2 dientes. 1 pinza disección 16cm. 1 pinza disección 20 cm. 1 separador Farabeuf 15 x 1.5 cm (par) 1 separador Farabeuf 15 x 1.5 cm (par) 1 separador farabeuf 15 x 3 cm (par) 1 tijera Mayo 17 cm. Recta 1 tijera Mayo 17 cm. Curva 1 tijera Metzembraum 20 cm curva. 1 separador Balfour M.AB. 200 mm. V. Central 60 x 10. 1 separador Farabeuf 15 x 3 cm (par) 1 tijera mayo 17 cm recta. 1 tijera mayo 17 cm curva. 1 tijera Metzembraum 20 cm. Curva. 1 separador Balfour M AB. 200 mm V Central 60 x 10. 1 Bols acero inoxidable O 10 x 4 cm. 1 Caja acero inoxidable simple 40 x 30 x 10 cm</p>			
		Serv. Ginecología	Donación	\$ 23809,00
116	<p>3 Carros para transporte de acero inoxidable A 304- Medida 400 x 700 mm., con tres estantes ruedas y manijon</p>	Quirófano Central	Donación	\$14084,00 c/u

Artículo 2º – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 15 de enero de 2018

VIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.332-HCD-2017)

VISTO

El llamado a Licitación Privada identificada con el n° 5715, para la contratación del servicio de mantenimiento programado de equipos y sistemas del Observatorio Ambiental, que tuvo fecha de apertura el día 23 de noviembre de 2017, en el que solo se recibió la propuesta económica de la firma Hernan Patricio Kees y Mauvecin Gastos S.H.,

Atento lo dispuesto en el artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades junto con los Artículos 187° y 190° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, este Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo en los términos de los artículos 155°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y artículos 187° y 190° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, la aceptación de la única oferta efectuada por la firma HERNAN PATRICIO KEES Y MAUVEKIN GASTOS S.H., para la contratación del servicio de mantenimiento programado de equipos y sistemas del Observatorio Ambiental, por la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS (\$ 597.408,-), en un todo de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos en el presente expediente.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 15 de enero de 2018

IX

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.348-HCD-2017)

VISTO

El llamado a licitación privada identificado con el n° 6306, para la contratación del servicio de refrigerio para residentes y personal de guardia, dependientes de la Secretaría de Salud, que tuvo fecha de apertura el día 18 de diciembre de 2017, en el que solo se recibió la propuesta económico de la firma Mormando Lorenzo.

Atento lo dispuesto en el Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades junto con los Artículos 187° y 190° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo en los términos de los artículos 155°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y artículos 187° y 190° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, la aceptación de la única oferta efectuada para la firma MORMANDO LORENZO, para la contratación del servicio de refrigerio para residentes y personal de guardia dependientes de la Secretaría de Salud, por la suma de CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO ONCE PESOS con CINCUENTA CENTAVOS (\$ 427.111,50), en un todo de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos en el presente expediente.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 15 de enero de 2018

X

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.349-HCD-2017)

VISTO

El llamado a Licitación Privada identificada con el N° 5826, para la contratación del servicio de análisis de laboratorios, con destino al Comité Técnico Ejecutivo, que tuvo fecha de apertura el día 6 de diciembre de 2017, en el que solo se recibió la propuesta económica de la firma Laboratorio Control LAB S.R.L. Y

Atento lo dispuesto en el artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades junto con los Artículos 187° y 190° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, este Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1º - Autorízase al Departamento Ejecutivo en los términos de los artículos 155º, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y artículos 187º y 190º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, la aceptación de la única oferta efectuada por la firma LABORATORIO CONTROL LAB S.R.L., para la contratación del servicio de análisis de laboratorios, con destino al Comité Técnico Ejecutivo, por la suma de CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL CIEN PESOS (\$ 426.100,--), en un todo de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos en el presente expediente.

Artículo 2º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 15 de enero de 2018

XI

DECRETO
(Exp. 2-HCD-2018)

VISTO

La solicitud de licencia presentada por el Sr. concejal Fernando Matías Compagnoni a fis 1 del referido expediente, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1º - Acuérdase licencia sin goce de dieta al concejal electo señor Fernando Matías COMPAGNONI, (D.N.I. N1 20.529.415) por el lapso que va desde el 3 de enero de 2.018 hasta el 31 de diciembre de 2.018.

Artículo 2º - Incorporase a la concejal suplente señora Soledad Andrea Martínez (D.N.I. 29.300.023) como concejal titular por el lapso que dura la licencia conferida en el artículo anterior (arts. 88 ss y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades).

Artículo 3º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 15 de enero de 2018

XII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 12-HCD-2018)

VISTO Y CONSIDERANDO

La formalización de un nuevo convenio a suscribir entre el Departamento Ejecutivo y el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, para la "Terminación de viviendas y obras complementarias en el Barrio Villa Delfina de un total de cuarenta vivienda en el Partido de Bahía Blanca".

Por todo ello , el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1º - Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir un convenio con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, el cual tiene por objeto la asistencia financiera para la “Terminación de 33 viviendas y obras complementarias en el Barrio Villa Delfina de un total de cuarenta (40) viviendas en el Partido de Bahía Blanca”, por la suma de ONCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHO PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 11.961.008,56), consistente en la Reactivación, ejecución y finalización del del proyecto, cuyo texto obra de fojas 2/7 del expediente 410-228-2018 (12-HCD-2018).

Artículo 2º – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 15 de enero de 2018

XIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 13-HCD-2018)

VISTO Y CONSIDERANDO

La formalización de un nuevo convenio a suscribir entre el Departamento Ejecutivo y el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, para la “Terminación de viviendas y obras complementarias en el Barrio SUTIAGA de un total de 448 vivienda en el Partido de Bahía Blanca”.

Por todo ello , el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1º - Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir un convenio con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, el cual tiene por objeto la asistencia financiera para la “Terminación de 276 viviendas y obras complementarias en el Barrio SUTIAGA de un total de cuatrocientas cuarenta y ocho (448) viviendas e infraestructura en el Partido de Bahía Blanca”, por la suma de VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 24.716.187,21), consistente en la Reactivación, ejecución y finalización del del proyecto, cuyo texto obra de fojas 2/7 del expediente N°: 410-226-2018 (13-HCD-2018).

Artículo 2º – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 15 de enero de 2018

XIV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 16-HCD-2018)

VISTO

La recientemente adhesión a la Ley Provincial N° 14.984 y que la Ley tiene por principal objetivo instrumentar reglas claras y de mayor transparencia sobre el gasto y los ingresos públicos Municipales promoviendo la sostenibilidad de las finanzas públicas Municipales como medio para una mejor calidad en la provisión de servicios públicos.

Que, la Ley pone a consideración el establecimiento de un compromiso a nivel Municipal para homogeneizar, armonizar y simplificar Tasas Municipales así como también, evitar una amia dispersión en la presión impositiva, en particular en aquellas tasas de mayor relevancia, como así también, la norma propone avanzar hacia una menor carga impositiva en las actividades productivas.

Que, la norma indicada aborda distintos puntos que contemplan y complementen lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades y demás normas de alcance Municipal, que en lo

que respecta a los principios presupuestarios incorpora nuevas pautas tales como la elaboración de proyecciones presupuestarias plurianuales y la optimización del gasto tributario y el incremento del gasto público primario, en tanto se den determinadas condiciones y publicidad de las cuentas Municipales.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Adhiérase el Municipio de Bahía Blanca, en todos sus términos a la Ley Provincial Nº 14.984, referente a las modificaciones, sustituciones e incorporaciones establecidas por la presente norma al Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal Municipal establecida en la Ley Nº 13.925.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 15 de enero de 2018

XV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 18-HCD-2018)

VISTO

El Carnaval Aniversario 115º de la localidad de Cabildo que se llevará a cabo el día 10 de febrero; y

CONSIDERANDO

Que el próximo 15 de julio se cumplen 115 años de la función de la localidad y en este marco se han convocado instituciones y vecinos para la organización de distintos actos y eventos conmemorativos que se desarrollarán durante el transcurso de todo el año, y el Carnaval es el primer festejo en adhesión al aniversario.

Que las instituciones de la localidad se reúnen de manera quincenal para debatir ideas y proyectos y planificar las distintas actividades, de manera que son los propios vecinos de Cabildo, a través de sus entidades intermedias, quienes asumen el protagonismo en la organización de las mismas.

Que en esta oportunidad se encuentran abocados a la organización de los festejos de carnal para el mes de febrero; un evento que seguramente convocará no sólo a las familias del lugar sino también a vecinos bahienses y gente de la zona a participar del espectáculo.

Que los corsos y carnavales que se vienen llevando a cabo año a año en distintos barrios y sectores de la ciudad generan, además del movimiento de familias y vecinos que asisten a presencia el espectáculo, el compromiso y entusiasmo de los integrantes de agrupaciones e instituciones que dedican hora de trabajo a la preparación y armado de carrozas, murgas, comparsas y disfraces.

Que es importante la organización de este tipo de manifestaciones culturales en distintos sectores de la ciudad, retomando, en este caso, la vieja tradición de los carnavales, por iniciativa de los propios vecinos del lugar.

Que esta declaración no necesariamente implica aporte económico como disponibilidad de recursos humanos y/o técnicos por parte del municipio.

Por todo ello el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1º: Declarar de Interés Municipal de la ciudad de Bahía Blanca el Carnaval 115º Aniversario de la localidad de Cabildo a llevarse a cabo el día 10 de febrero del corriente año.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Sala de Sesiones, 15 de enero de 2018

XVI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 20-HCD-2018)

VISTO

Lo solicitado por la Subsecretaría de Deportes, respecto a la celebración de un contrato en comodato con la Cooperativa Ancla Blanca Limitada, para utilizar el inmueble que se encuentra ubicado en el Complejo Recreativo Balneario Maldonado, para crear la sede de la mencionada entidad y así poder desarrollar sus actividades, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1º – Convalidase el Convenio en Comodato suscripto entre la Cooperativa de Trabajo Ancla Blanca Limitada y la Municipalidad de Bahía Blanca, con fecha 18 de diciembre del año 2017, aprobado por Decreto del Departamento Ejecutivo 3094/2017, que tiene como objeto el inmueble ubicado en el Complejo Recreativo Balneario Maldonado, calle Charlone 4.000 – Ruta 3 Sur Kilómetro 695, identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección D, Chacra 372, Fracción I, Parcela 9, Partida 79.575 y un plazo de cinco (5) años de vigencia, contados a partir de su firma.

Artículo 2º – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 15 de enero de 2018

XVII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 21-HCD-2018)

VISTO

Lo solicitado por la Subsecretaría de Deportes y Recreación, referidas a la celebración de un convenio Marco, que tiene como objeto formalizar acciones de cooperación y colaboración institucional, a fin de consolidar un proceso permanente de protección de las poblaciones en situación de mayor vulnerabilidad y un convenio específico referido al trabajo mancomunado con la colonia de verano para Adultos Mayores, realizando Jornadas Recreativas, en el marco del Programa Nacional de Promoción y Prevención Socio comunitaria “Prevenir para seguir creciendo”. Los mencionados convenios se celebrarán entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados y la Municipalidad de Bahía Blanca.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1º – Convalidase el Convenio Marco de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Bahía Blanca y el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, el cual tiene por objeto formalizar acciones de cooperación y colaboración institucional, a fin de consolidar un proceso permanente de protección de las poblaciones en situación de vulnerabilidad, con vigencia de dos (2) años a partir del 26 de diciembre de 2017, prorrogables por acuerdo de partes.

Artículo 2º – Convalidase el Convenio Específico celebrado entre la Municipalidad de Bahía Blanca y el Instituto Nacional de Servicios Sociales para jubilados y Pensionados conforme los parámetros establecidos en el Convenio Marco, con el objeto de concretar Jornadas Recreativas de Verano para Adultos Mayores, con vigencia de dos (2) años a partir del 26 de diciembre de 2017, prorrogables por acuerdo de partes.

Artículo 3º – Dejase constancia que ambos convenios fueron aprobados mediante Decreto nº 3166 del Departamento Ejecutivo dictado con fecha 26 de diciembre de 2017 y conforme a los antecedentes obrantes en el expediente 527-11965-2017 (21-HCD-2018).

Artículo 4º – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 15 de enero de 2018

XVIII

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 3-HCD-2018)

El Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca, solicita al D. Ejecutivo, a través de la Secretaría que corresponda, la urgente intervención y limpieza de basurales a cielo abierto, ubicados en la calle Avenida Del Trabajo, en las intersecciones con las calles Del Valle, Edison y Rivadavia.

Sala de Sesiones, 15 de enero de 2018

XIX

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 485-HCD-2017)

VISTO

Las actuaciones presentadas en el expediente de referencia, mediante las cuales la sra. Patricia Galassi solicita factibilidad para el desarrollo del uso "Pizzería con espectáculos" en los inmuebles ubicados en calle Hernandarias 1661, identificados catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Manzana 120-f, Parcelas 5 y 6, Partidas 87398 y 87399.

A fs. 7, consta copia de la Ordenanza 12.430 de fecha 25/9/2003, mediante la cual se otorgó excepción al uso "Esparcimiento" en el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Manzana 120-f, Parcela 6, Partida 87.399.

A fs. 22, el Departamento Planeamiento Urbano informa que los inmuebles en cuestión pertenecen a la zona SUR2 (Zona suburbana 2) del Código de Planeamiento Urbano, caracterizada como: "Área apta para la vivienda unifamiliar de baja densidad de carácter urbano y escaso equipamiento (parcelas mayores).

La actividad solicitada "Pizzería con espectáculos" se encuadra según Cuadro nº 1 "Usos según distritos" en el rubro "Esparcimiento", según Código de Planeamiento Urbano y Ordenanza 10.480, no permitida en la zona SUR2 (Suburbana Residencial 2).

A fs. 25, la Central de Atención telefónica de Emergencias 911 Bahía Blanca informa que no se encuentran registros en su base de datos para el inmueble en cuestión.

A fs. 26, el Departamento Saneamiento Ambiental informa que no se han registrado denuncias por molestias referidas a la emisión de ruidos, recomendando que no se le otorgue la habilitación del rubro espectáculo en vivo debido a que existe una gran probabilidad de que se generen innumerables molestias al vecindario.

A fs. 27, el Departamento Habilitaciones Industriales informa que no se han registrado denuncias por el funcionamiento de la actividad.

A fs. 30/31, la Sra. Patricia Galassi informa sobre una serie de cuestiones positivas en relación a la actividad que se viene desarrollando en los inmuebles mencionados y solicitando la excepción para el desarrollo de la actividad "Pizzería con espectáculos".

Al respecto, la Comisión Asesora Permanente de Planeamiento con la presencia de la Directora de Planeamiento Urbano y de los Colegios Profesionales de Arquitectos, Ingenieros, Agrimensores y Técnicos, en reunión plenaria volcada en el Acta 532, acuerdan por unanimidad otorgar la excepción al uso "Pizzería con Espectáculos" condicionada a:

No ampliar la superficie destinada a la actividad por sobre lo estipulado en la solicitud.

Cesar toda actividad ante cualquier denuncia fundada, so pena de clausura automática.

La factibilidad se extiende por un plazo de cuatro (4) años..

Dar cumplimiento a lo normado en las Ordenanzas 10.480 y 16.292.

Por todo ello el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1º - Autorízase con carácter de excepción, el desarrollo del uso “Pizzería con espectáculos”, en los inmuebles ubicados en calle Hernandarias n° 1.661, identificados catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Manzana 120-f, Parcelas 5 y 6, Partidas 87.398 87.399.

La excepción autorizada en el artículo 1º se extiende por un plazo de cuatro (4) años condicionada a:

No ampliar la superficie destinada a la actividad por sobre lo estipulado en la solicitud.

Cesar toda actividad ante cualquier denuncia fundada, so pena de clausura automática.

Dar cumplimiento a lo normado en las Ordenanzas 10.480 y 16.292.

Artículo 2º – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 15 de enero de 2018

XXI

RESOLUCION
(Exp. 22-HCD-2018)

VISTO

El evidente peligro que supone el cruce peatonal de la Avenida Raúl Alfonsín.

CONSIDERANDO

Que la incorporación de puente peatonal es una obra reiteradamente solicitada por los vecinos del sector.

Que para los niños y jóvenes del sector que concurren a los centros de educación más cercanos, como la Escuela Primaria N° 69, la Escuela Secundaria N° 10 y el Jardín de Infantes N° 930 del Barrio Patagonia y la Escuela Primaria N° 32 y el Jardín de Infantes N° 938 de Aldea Romana, el cruce de la autopista representa un riesgo muy alto cada día.

Que de los numerosos accidentes viales producidos en la Avenida Raúl Alfonsín, algunos han tenido víctimas fatales.

Que casi la mitad (46%) de las personas que fallecen a consecuencia de las colisiones viales son los denominados “usuarios vulnerables de la vía pública”; ellos son peatones, ciclistas o usuarios de vehículos motorizados de dos ruedas.

Que por su carácter de autovía, en esta arteria el automovilista no conduce pendiente de los cruces peatonales, como si sucede en calles y esquinas corrientes de la ciudad, incrementando el riesgo hacia los peatones.

Que con la instalación de un puente peatonal, se estaría dando una respuesta a los vecinos que hace tiempo reclaman por una accesibilidad segura para el cruce de la autopista, que no ponga en riesgo sus vidas.

Que por ser una arteria troncal, con futura apertura a Fortaleza Protectora, la calle Tres Sargentos sería un buen lugar para que en sus inmediaciones se construya el puente solicitado.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades

R E S U E L V E _

PRIMERO: Solicitar al Intendente Municipal interceda ante la Dirección Provincial de Vialidad (D.N.V.), Zona Vial XI, para hacer efectiva la construcción de un puente peatonal en Avenida Raúl Alfonsín.

SEGUNDO: Gírese copia a la Dirección Provincial de Vialidad (D.N.V.) Zona Vial XI.

Sala de Sesiones, 15 de enero de 2018

XXII

RESOLUCION
(Exp. 23-HCD-2018)

VISTO

Lo establecido por la Ley 14.449 de Acceso Justo al Hábitat en la Sección 2 del Capítulo 4, y su Decreto Reglamentario N° 1062/13; y

CONSIDERANDO

Que el Estado como actor clave y comprometido con los sectores más vulnerables debe incorporar la planificación estratégica como una herramienta importante para la toma de decisiones, distanciándose así como modelo tradicional de trabajo donde las acciones son fragmentadas, desarticuladas, unidireccionales y burocráticas.

Que la Ley n° 14.449 "Acceso Justo al Hábitat tiene por objeto la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable, lo cual se encuentra receptado por el artículo 14° bis de la Constitución Nacional; por el artículo 36° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y por los Tratados Internacionales de Derecho Humanos con jerarquía constitucional (art. 75 inciso 22 de la Constitución Nacional)

Que en este marco la Ley en sus artículos 11° y 15° prevé las condiciones de la vivienda y el hábitat digno.

Que al respecto, se hace hincapié en la concepción acerca del lugar de radicación de toda vivienda en su vertiente socio-territorial, considerando en especial, el efectivo acceso a los servicios y dispositivos que la vida cívica debe garantizar, tales como la escuela, el hospital, el transporte público, entre otros.

Que la mencionada Ley – además de enumerar lineamientos y directrices para cumplimentar con dicha finalidad – estableció una serie de instrumentos o herramientas para mejorar las condiciones habitacionales y contrarrestar el déficit urbano habitacional.

Es así que en el Capítulo IV Sección II prevé la creación de un Régimen de Integración Socio Urbana de Villas y Asentamientos Precarios, con el objeto de integrar a la vida urbana a los sectores sociales más vulnerables en función a la tenencia de la tierra, el acceso a la infraestructura urbana, a los servicios públicos indispensables y a una vivienda adecuada, entendiéndose todo ello dentro del concepto de *hábitat*.

Que dicho Régimen establece los estándares mínimos e inderogables que permitan la correcta intervención holística e integral en los barrios que conformen el universo a intervenir y en función de ello se desarrolló el Programa específico que permitirá proyectar las acciones concretas y sistemáticas fundamentales para el correcto cumplimiento de los objetivos propuestos por la Ley N° 14.449 y su Decreto Reglamentario N° 1062/13.

Que la sanción de la Ley 14.449 de Acceso Justo al Hábitat implicó una innovación histórica en la urbanística provincial, y representa un desafío indiscutido para la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda (SSTUV), en tanto Autoridad de Aplicación ya que, desde su implementación, debe coordinar la adopción de nuevos instrumentos para llevar adelante la política urbana bonaerense.

Que el avance progresivo en la aplicación de la Ley 14.449, desde la Dirección Provincial de Acceso Justo al Hábitat y Desarrollo Barrial, lleva a plantear en la agenda 2016 la elaboración del *Plan de Integración Socio-Urbana de Villas y Asentamientos Precarios (PISU)*, en concordancia con lo establecido en la Sección II, artículo 26. Este Plan busca establecer una gestión organizada, que brinde un marco conceptual y operativo para materializar, mediante diversas intervenciones, un territorio con mayor equidad e inclusión socio-urbana.

Que el Plan de Integración Socio Urbana de Villas y Asentamientos Precarios (P.I.S.U.) pretende sistematizar los mecanismos que sean menester para elaborar y concretar los planes y proyectos específicos de integración socio urbana de Villas y Asentamientos.

Que los barrios sujetos a la integración socio-urbana, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 14.449, son aquellos que se encuentran inscriptos en el Registro Público Provincial de Villas y Asentamientos Precarios de la Provincia de Buenos Aires y que para nuestra ciudad contabilizan un total de 16 asentamientos precarios, 8 villas y 6 barrios con la tipología de villa o asentamiento.

Que en ese sentido, el mencionado Plan tiene como objetivo el abordaje de la problemática del hábitat desde una política integral y articulada. Se entiende la primera como el resultado de la conjunción de las siguientes dimensiones: Físico-ambiental; Socio-económica; Normativo-instrumental, y Administrativo-institucional; y la segunda, como la lógica de articulación de acciones conjuntas entre los diferentes niveles del Estado; las Organizaciones Sociales y la sociedad civil en su conjunto.

Que en función de los principios receptores de la Ley 14.449, el PISU se propone trabajar en el Derecho de a Ciudad y la Vivienda; la Ciudad Integrada; la Economía Social y Solidaria; la

Participación Comunitaria, y la Coordinación Interinstitucional e Interjurisdiccional, a través de tres lineamientos articulados: Integración urbana y calidad ambiental; Redes socio-económicas para el desarrollo barrial y Participación y modernización del Estado.

Que dentro de estos tres lineamientos se dispone, entre otras cosas, la construcción, ampliación y mejoramiento de las redes de servicios públicos domiciliarios e infraestructuras viales; la construcción de viviendas nuevas; la generación de espacios verdes y puesta en valor de espacios públicos degradados; la regularización dominial de las parcelas; el desarrollo de programas de formación profesional que tengan en cuenta los contextos locales, y la capacitación de actores locales en emprendimiento que e adecuen a su realidad, innovando en los productos, servicios o procesos que den un mayor valor agregado.

Que el Plan de Integración Socio-Urbana como estrategia provincial se concreta en Planes de desarrollo barrial particularizados e integrales, que atienden a las especificidades socio-espaciales y ambientales de cada uno de los territorios a intervenir, cobrando así importancia la Gestión Democrática de la Ciudad, entendida como un proceso de toma de decisiones que posibilita la participación activa, protagónica, deliberante y autogestionada de la comunidad en general, y de los ciudadanos afectados en particular.

Que según se desprende el objetivo general del Plan es promover la inclusión social y la integración urbana de villas y asentamientos precarios de la Provincia de Buenos Aires a través de acciones progresivas, participativas e integrales, tendientes a mejorar la calidad de vida de los hogares, en un hábitat ambientalmente sustentable.

Que en este contexto el Plan de Integración Socio-Urbana dispone de una serie de lineamientos, objetivos y acciones a proyectar, donde se busca no sólo la integración físico-espacial sino también la promoción el desarrollo de actividades socio-económicas e incorporación de nuevas tecnologías a fin de alcanzar un desarrollo barrial sustentable; todo ello enmarcado por un objetivo claro de modernización del Estado con participación multiactoral.

Que esta medida estipula la creación de un Organismo Provincial de Integración Social y Urbana como entidad autárquica dentro de la órbita del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros que tendrá como objetivo “efectuar un diagnóstico y evaluación integral sobre el estado de situación de las villas, asentamientos y núcleos habitacionales transitorios; llevar a cabo, por si o por terceros, la realización de estudios, investigaciones, censos poblacionales y proyectos de factibilidad técnica; formular, implementar y ejecutar los programas y planes habitacionales que se definan en orden a las villas, asentamientos y núcleos habitacionales transitorios”, entre otras funciones.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades

R E S U E L V E

PRIMERO: Expresar el beneplácito de este Honorable Concejo Deliberante por la Resolución N° 201/2017 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires que aprueba el desarrollo del Programa de Integración Socio-Urbana (PISU).

SEGUNDO: Solicitar al Departamento Ejecutivo que arbitre los medios necesarios para dar cumplimiento con los lineamientos, objetivos y acciones a proyectar comprendidas en el Plan de Integración Socio Urbana de Villas y Asentamientos Precarios (P.I.S.U.)

TERCERO: Remitir copia de la presente ala Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad de Bahía Blanca.

Sala de Sesiones, 15 de enero de 2018

XXIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 1.127-HCD-2017)

VISTO Y CONSIDERANDO

La necesidad de ordenar y planificar el desarrollo de actividades del Salón de Actos “Dr. Fernando Miguel Esandi” del Hospital Municipal de Agudos “Dr. Leónidas Lucero”, y de aprobar el Anexo I, correspondiente al Reglamento del uso del Salón de Acos y el Anexo II, correspondiente a la planilla de solicitud del mencionado Salon de Actos, este Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1º - Apruebase el ANEXO I, correspondiente al Reglamento de Uso del Salón de Actos “Dr. Fernando Miguel Esandi”, del Hospital Municipal de Agudos “Dr. Leónidas Lucero.

Artículo 2º - Apruebase el ANEXO II, correspondiente a la Planilla de Solicitud del Salón de Actos “Dr. Fernando Miguel Esandi”, del Hospital Municipal de Agudos “Dr. Leónidas Lucero.

Artículo 3º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 15 de enero de 2018

XXIV

RESOLUCION
(Exp. 14-HCD-2018)

VISTO

Los usuarios frecuentes del transporte público de pasajeros de mas de 80 viajes abonaron la tarifa plana de 12,30 desde el 1 de Enero de 2018.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Nacional en su artículo 42 establece que: “los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos, a una información adecuada y veraz; a la libertad de elección, y a condiciones de trato equitativo y digno”.

Que el servicio público de transporte es una herramienta fundamental para el desarrollo de una comunidad, ya que sustenta la movilidad en las grandes ciudades y permite el traslado de trabajadores y trabajadoras, alumnos y alumnas, etc.

Que el mismo es un servicio esencial que el estado debe garantizar, no solo en su correcta forma y calidad, sino en los beneficios que asisten a quienes hacen un uso intensivo de este servicio.

Que los beneficios que surjan por el uso intensivo de los usuarios frecuentes debes ser permanentes y no regresivos en ninguna circunstancia, dada la naturaleza del beneficio y la necesidad de los usuarios.

Que en caso de que por cuestiones propias del sistema de cobro de pasajes (SUBE), los usuarios con beneficio del uso frecuente y con más de 80 pasajes tengan que abonar tarifa plana, la diferencia a favor de dicho usuario debe ser reintegrada.

Que el ultimo aumento en el valor del pasaje en el transporte público fijado durante el mes de diciembre afecta significativamente a los trabajadores por el impacto económico que dicho incremento implica en el marco de una coyuntura económico social regresiva.

Que según datos de un relevamiento realizado por Rafael Skiadaressis, especialista en economía del transporte, y difundidos por la web chequeado.com nuestra ciudad tiene el boleto simple de colectivo más caro a nivel nacional.

Que según la ordenanza 19.167 el boleto sufrirá un nuevo aumento a partir del 1º de Julio de 2018 definido por el artículo 3º mediante una fórmula fijada en el anexo 1.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

R E S U E L V E _

Establézcase la devolución a los pasajeros frecuentes de más de 80 pasajes de la diferencia existente entre el valor del boleto previo a la sanción de la ordenanza 19.167 y la tarifa plana abonada.

Sala de Sesiones, 15 de enero de 2018

XXV

RESOLUCION
(Exp. 19-HCD-2018)

VISTO

La reunión entre los concejales miembros de la Comisión de Salud del H.Concejo Deliberante con el Subsecretario de Deportes, Bernardo Stortoni, y el Secretario de Salud, Dr. Caludio Pastori.

CONSIDERANDO

Que se desprende que la cloración en el Balneario Maldonado fue insuficiente resultando en la aparición de 9 casos de disentería.

Que producto de esta situación se cierran preventivamente las piletas abriendo a la fecha únicamente la pileta mayor para las colonias a la mañana y de 14:00hs. a 20:00 hs para el público en general.

Que en dicha reunión los funcionarios del Departamento Ejecutivo explicaron las medidas y acciones que se están llevando adelante luego de los casos de disentería para poder obtener niveles de cloración óptimos y aptos para las aguas de las piletas.

Que en el marco de las medidas concretas se nos informó que se comenzó a tirar 1.500 litros de cloro por día, 30 kilos de cloro granulado dispuestos en boyas y que en lapso de las 13:00 a 14:00 hs. se realiza una cloración extra.

Que se desprende que la cloración fue insuficiente resultando en la aparición de 9 casos de disentería.

Que producto de esta situación se cierran preventivamente las piletas abriendo a la fecha únicamente la pileta mayor para las colonias a la mañana y de 14:00 hs a 20:00 hs para el público en general.

Que la pileta chica del complejo hoy se encuentra cerrada al público y que de ser tratada se podría avanzar en su apertura.

Que refieren que los análisis de control de cloro y PH de esta semana han dado en los valores deseados.

Que con mayor control y medidas de prevención sobre los bañistas se mejora la calidad del agua

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

R E S U E L V E _

Solicitar la reapertura total y para todos los vecinos de las instalaciones y piletas del Balneario Maldonado de nuestra ciudad.

Sala de Sesiones, 15 de enero de 2018

XXVI

ORDENANZA
(Exp. 709-HCD-2012)

VISTO

El proyecto de ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo referido al proceso de liquidación del Ente Consorcio de Promoción y Desarrollo de las Actividades Turísticas (COPROTUR) del Partido de Bahía Blanca.

Que el proceso tramitado en autos surge en virtud de la disolución del ente citado estipulada por Ordenanza n° 17.726 y en cumplimiento de las obligaciones impartidas por el Honorable Concejo Deliberante en dicha norma, por lo cual desde el Departamento Ejecutivo se han arbitrado los medios para llevar adelante el procedimiento pertinente, cuyos detalles del proceso se encuentran detallados en el informe emitido por el área legal que obra a fs. 612/618 del expediente 110-5936/2012, Anexo 2, y en base al cual se realizan las consideraciones que se plasman en el presente.

Que resulta necesario destacar que el proceso inicia dándose cumplimiento con lo establecido en el artículo 2º de la Ordenanza n° 17.726, habiéndose efectuado sendas consultas ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y a la Asesoría General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, solicitando las indicaciones pertinentes para llevar adelante la liquidación, tal como lo encomendara el art. 2º) de la mencionada ordenanza, cuyas respuestas de tales organismos se agregan a fs. 39/42 del expte.110-5936/12.

Que posteriormente, mediante acto Resolutivo n° 12-028/15 de fojas 129/131 del expediente 110-5936/12, se designaron como Interventores Liquidadores del COPROTUR al Contador Público

Jaime Julián Pujol y al Abogado Luciano Martín Percz, para que desempeñen tal función en forma conjunta.

Que respecto a la designación de los Interventores Liquidadores, corresponde enfatizar que éstos fueron seleccionados por sorteo realizado ante Escribano, mediante procedimiento que se acredita a fs. 117/119 del expte. 110-5936/12, según la lista de candidatos requerida oportunamente al Colegio de Abogados y Procuradores de Bahía Blanca, la cual se agrega a fs. 56/102 del expte. 110-5936/12 y al Organismo de Contralor de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Bahía Blanca, cuyo listado de contadores inscriptos como peritos liquidadores obrante a fs. 52 del expte. 110-5936/12 y se encuentra informado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas a fs. 106. Asimismo se resalta que la forma de selección de los profesionales contó con la anuencia del Honorable Concejo Deliberante, como surge del Decreto emitido por el citado Cuerpo a fs. 115 (Expte. 110-5936/12).

Que la citada Resolución N° 12-028/15, además de designarse a los Interventores Liquidadores del COPROTUR se establecieron las obligaciones y facultades de los mismos, como así también las tres Etapas atinentes al procedimiento de liquidación.

Que actualmente, el proceso de liquidación se encontraría en condiciones para brindar tratamiento que se define como "Segunda Etapa", según se estipula la citada Resolución n° 12-28/15, Artículo 2°, inciso 2), cuyo grado de avance se encuentra respaldado por la documentación agregada en los expedientes 110-5936/12, anexos 1 y 2, y Alcance N° 5, del expte. 110-5936/12 c/anexo 1; presentada por los Interventores Liquidadores del Ente.

Que tal como se menciona anteriormente, resulta necesario destacar que a lo largo del proceso se han realizado diversas presentaciones y gestiones por parte de los Interventores Liquidadores del Ente, cuyo cumplimiento exigiera la Resolución N° 12-28/15, obrando un detalle pormenorizado de la documentación presentada y de las instancias del proceso cumplidas según lo estipulado en la citada resolución, en el informe emitido por el área legal a fs. 612 vta./613 del expediente 110-5936/12 Anex 2, cuya parte a continuación se transcribe:

"Primera Etapa – Resolución N° 12-28/15, Artículo 2°).

" Inciso 1).

En este inciso se requiere la realización del Relevamiento y Análisis de la documentación de los bienes y deudas, el cual se incorpora a fs. 266 a 276 y fs. 386 a 391 (expte. 110-5936/12 Anexo 1).

La convocatoria a Acreedores solicitada en este inciso, se encuentra informada a fs. 266/271 (expte. 110-5936/12 Anexo 1) integrada con la documentación de fs. 485/584 (expte. 110-5936/12 Anexo 2) y cumplimentada a fs. 2 a 226 del Alcance 5 del expte. 110-5936/12, donde obra el informe de "Acreedores/Pasivo Corriente" (fs. 2/209 e "Informes Individuales" (fs. 210/226). Se aclara que respecto la documentación agregada en el Alcance n° 5 ha emitido informe la Contadora General a fs. 253/254 y fs. 272 (Alcance 5).

Confección de Estados Contables adeudados, se agrega a fs. 421/435 y 436/467 (expte. 110-5936/12, Anexo 2), cuya certificación correspondientes a los años 2013/2015 se encuentra pendiente por ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, hasta tanto se de cumplimiento a la Ley n° 10.620, Artículo 163°. Se deja constancia que dicha medida se encuentra tratada en la Resolución n° 12-59/2016, obrante en el Alcance n° 3 del expte. 110-5936/12, cuyo documental se acompaña en copia fiel a 605/610.

"Inciso 2).

Balance o Informe Final y proyecto de Distribución, cuya documentación obra en el Alcance N° 5 en fojas 227/231, fs. 232/236 y su rectificación de fs. 266/269 con más aclaratoria de fs. 273/274. Este punto cuenta con observaciones de la Contaduría General realizadas a fs. 253/254 y fs. 272 del Alcance n° 5 y de la Secretaría de Asesoría Letrada a fs. 244 (Alc.5).

Respecto de las obligaciones estipuladas en el Art. 3°, inciso 2) de la Resolución n° 12/28/15, se acredita su cumplimiento, formulándose el siguiente detalle:

Subinciso a),

La información referida al Inventario exigido en este subinciso se encuentra agregado a fs. 268, 273 a 276 (Anexo 2, 110-5936/12), fs. 388, 391 (Anexo 2, 110-5936/12), complementado con el

detalle que obra a fs. 270 del Alcance n° 5 donde consta: valor de origen, amortización y valor residual actualizado. Respecto a este punto ha emitido informe la Contadora General a fs. 272 del Alcance n° 5.

Los balances Analíticos de Sumas y Saldos años 2012, 2013, 2014 y 2015, solicitados en este punto se agregan a fs. 307/314, 315/323, 324/331, 332/344.

Subinciso b),

A lo largo del proceso los Interventores Liquidadores han realizado distintas presentaciones concernientes al proceso de liquidación, tal como surge de las propias actuaciones, presentaciones éstas que han sido formalizadas ante el Departamento Ejecutivo, como así también ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, órgano que por su parte ha realizado diversos requerimientos y formulado observaciones relacionados con el proceso.

Subinciso c),

Se encuentra a fs. 395/396 (Anexo 2, 110-5936/12) y en fs. 243 del Alcance n° 5 del expte. 110-5936/12, detalle de juicios requeridos en este punto

Subinciso d),

Balance o Informe Final y Proyecto de Distribución para ser sometido a la aprobación del Honorable Concejo Deliberante y Departamento Ejecutivo (concordante con el Art. 2º, inciso 2, Resol. 12-28/15), dicha documentación obra en el

Alcance n° 5 (110-5936/12) en fojas 227/231, fs. 232/236 y su rectificación de fs. 266/269 con más aclaratoria de fs. 273/274.”

Que a fs. 237/242 del Alcance n° 5 del expte. 110-5936/12 c/anexo, obra agregado un Compromiso de Acuerdo Transaccional de Acreedores, firmado entre proveedores que han promovido acciones judiciales contra el COPROTUR y los Intercentores Liquidadores del citado Ente, fechado el 21 de marzo de 2.017, el cual se suscribió ad referendum de su aprobación en forma conjunta con el Proyecto de Distribución Final.

Que dicho compromiso de Acuerdo Transaccional consiste en el pago de capital sin intereses ni ajustes con los valores consignados en el citado Acuerdo con más los honorarios correspondientes a los letrados patrocinantes o apoderados de los actores, pactadas en el 12% del capital reclamado; dividiéndose en partes iguales en los casos en que ha intervenido más de un letrado; a dichos honorarios se adicionará el aporte que determina el art. 12º de la ley 6.716 y el IVA (Impuesto al Valor Agregado) para el caso de revestir los respectivos letrados el carácter de responsables inscriptos en el mencionado impuesto nacional, ambos conceptos que también abonará el COPROTUR; asimismo, toma a su cargo el COPROTUR los emolumentos con los adicionales de ley que deban abonarse a los abogados intervinientes por el Municipio de Bahía Blanca y de los peritos intervinientes en los caso en que los hubiere.

Que al respecto, resulta necesario resaltar que la celebración del mentado Compromiso de Acuerdo, ha posibilitado la elevación del Proyecto de Distribución al Honorable Concejo Deliberante, en la medida que de mediar su convalidación posibilitará el levantamiento de las medidas cautelares trabadas en los procesos judiciales promovidos en contra de COPROTUR -según informe de fs. 590 obrante en Anexo 2 del expte. 110-5936/12-, permitiendo ello disponer de los fondos que este tiene por percibir en concepto de subsidio de parte del Municipio de Bahía Blanca, el cual forma parte fundamental del Activo que conformará el COPROTUR.

Que de ser aprobado el citado compromiso en forma conjunta con el Proyecto de Distribución Final, se podrá avanzar en el cumplimiento de la última etapa de liquidación de dicho ente, procediéndose a la ejecución de la distribución propuesta, permitiendo finalizar un largo proceso de reclamos por parte de numerosos acreedores, con lo cual se generaría un beneficio no sólo para los proveedores locales que oportunamente se vieron perjudicados ante la falta de pago por servicios oportunamente brindados, sino que además, resulta conveniente a los efectos de evitar los eventuales costos que puedan derivar de la prosecución de las causas judiciales iniciadas por los mismos.

Que de no ser convalidado el Compromiso de Acuerdo mencionado, ello obstará avanzar con el proceso de liquidación -aprobación del Proyecto de Distribución y su ejecución-, atento que el mismo ha sido elaborado en función de la disponibilidad de la reserva efectuada en concepto de subsidio perteneciente al COPROTUR, actualmente embargada por los mencionados acreedores judiciales,

quedando estos últimos facultados para proseguir sus respectivos procesos promovidos y el proceso de liquidación sujeto a las resultas de las acciones promovidas en contra de COPROTUR y la Municipalidad de Bahía Blanca.

Que se destaca que en dicho Compromiso de Acuerdo cuenta con el total de las conformidades de los acreedores en proceso judicial, siendo ésto sumamente beneficioso a fin de efectivamente culminar el proceso de liquidación.

Que se destaca que en dicho Compromiso de Acuerdo cuenta con el total de las conformidades de los acreedores en proceso judicial, siendo ésto sumamente beneficioso a fin de efectivamente culminar el proceso de liquidación.

Que se destaca que en dicho Compromiso de Acuerdo cuenta con el total de las conformidades de los acreedores en proceso judicial, siendo ésto sumamente beneficioso a fin de efectivamente culminar el proceso de liquidación.

Que otro punto que a merecido un análisis pormenorizado es la documentación que obra en el Alcance n° 5 del expte. 110-5936/12 consistente en “Informe de Acreedores de Pasivo Corriente”, “Informes Individuales”, “Informe Final” y “Proyecto de Distribución”. Al respecto resulta menester destacar el criterio adoptado sobre el cálculo realizado por los Interventores Liquidadores donde determinan la valuación actualizada del Activo y del Pasivo de la entidad en liquidación, según su “Informe Final” y “Proyecto de Distribución” obrante en el citado Alcance n° 5 del Expte. 110-5936/12.

Que allí, los Interventores Liquidadores del COPROTUR presentan una actualización que determina el total del Pasivo y Patrimonio Neto del Ente en Cuatro millones ciento cincuenta y dos mil ciento noventa y nueve pesos con treinta y nueve centavos (\$ 4.152.199,39) según fs. 231 del Alcance 5 del expte. 110-5936/12, lo cual consecuentemente genera la suma de Quinientos treinta y seis mil seiscientos sesenta y tres pesos con noventa y dos centavos (\$ 536.663,92) como honorarios de ambos profesionales, el cual se determina en función de las pautas que estipula el Artículo n° 267 de la Ley de Concursos y Quiebras n° 24.522.

Que al respecto, a fs. 244 de Alcance n° 5 del expte. 110-5936/12 el área legal ha considerado que no resultaría aplicable el criterio de regulación expuesto por los profesionales en relación al patrimonio Neto, que incluye un cálculo de intereses incorporado en el informe Final y en el Proyecto de Distribución, sino que en oportunidad de fijarse los honorarios de los citados profesionales en motivo de su actuación en el proceso de liquidación deberá serlo tal como lo ordena el Artículo 267° de la Ley de Concursos y Quiebras n° 24.522.

Que al respecto, a fs. 244 del Alcance n° 5 del expte. 110-5936/12 el área legal ha considerado que no resultaría aplicable el criterio de regulación expuesto por los profesionales en relación al Patrimonio Neto, que incluye un cálculo de intereses incorporado en el informe Final y en el Proyecto de Distribución, sino que en oportunidad de fijarse los honorarios de los citados profesionales con motivo de su actuación en el proceso de liquidación deberá serlo tal como lo ordena el Artículo 267° de la Ley de Concursos y Quiebras n° 24.522, al haberse establecido de tal manera en el artículo 4° de la resolución 12-28/15, es decir, debería tomarse en cuenta el “Archivo” realizado, conforme surge de lo informado por los Interventores Liquidadores a fs. 229 del Alcance n° 5, cuya parte se transcribe: *“...Como conclusión, respecto del Activo del CO.PRO.TUR, podemos decir que estaba integrado principalmente por la Reserva Presupuestaria, los Muebles y Utiles y el Desfribilador; y asignando un valor significativo a los Muebles y Utiles mencionados ... Siendo, entonces los Activos registrados en los Balances y existentes en el Presupuesto de la Municipalidad, la Reserva Presupuestaria de · 1.260.000, que se mantiene a la actualidad, los Muebles y Utiles y el desfribilador asignados a dependencias Municipales...”*

Que por otro lado, el área legal en el citado informe expresa que el cálculo de intereses planteado por los Interventores Liquidadores en su Informe Final, en relación a la suspensión de intereses que el proceso liquidatorio implica (art. 129° LCYq), criterio a tener en cuenta en vista de las similitudes que presenta un proceso de quiebra con el procedimiento de liquidación tramitado en autos, habiéndose establecido este parámetro.

Que no obstante ello, además de la citada opinión legal, se ha requerido la intervención de Contaduría General para que se expida sobre el “Informe de Acreedores de Pasivo corriente”, “Informes Individuales”, “Informe Final” y “Proyecto de Distribución Final” del COPROTUR, cuyo informe se emite a fs. 253/254 del Alcance n° 5 (expte. 110-5936/12 c/anexo), donde se efectúa un análisis detallado

que destaca los puntos relevantes de la documentación presentada. En dicho informe, desde la Contaduría General se realizan recomendaciones a los Interventores Liquidadores, las que posteriormente dieron lugar a las modificaciones agregadas a fs. 264/270 y fs. 273/274 (Alcance n° 5) donde los profesionales plasmaron las adecuaciones requeridas.

Que sobre tales adecuaciones nuevamente emitió opinión la Contaduría General a fs. 272 del Alcance n° 5 el expte. 110-5936/12 c/anexo. Puntualmente, tales adecuaciones conllevaron a la modificación por parte de los Interventores Liquidadores del total del Pasivo y su composición, además, se dejó sin efecto el punto “Reserva para Acreedores no insinuados”, razón por la cual se presentó un nuevo “Proyecto de Distribución” que se agrega a fs. 266/269 con mas aclaratoria de fs. 273/274 (Alcance n° 5); y se complementó el “Rubro Muebles y Útiles” que forma parte del Activo, con un detalle de la composición del mismo con valores de mercado (fs. 270, Alcance n° 5).

Que no obstante lo expuesto, resulta necesario destacar que respecto a la base regulatoria de los Interventores Liquidadores del COPROTUR por la labor desarrollada en el proceso de liquidación, se ha resuelto elevar una consulta al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires la cual tramita mediante expte. 4007-1444/2017, según informa Subsecretaría Legal y Técnica a fs. 623 del expte. 110-5936/12 anexo 2; en cuyo informe además se menciona que se ha gestionado otra consulta ante el citado órgano de contralor provincial, sobre la modalidad de implementación de los pagos a los acreedores consignados en el Proyecto de Distribución Final y Compromiso de Acuerdo Transaccional, incluyendo las costas asumidas a cargo del COPROTUR y distintos conceptos concernientes a la autenticación de los Balances del COPROTUR ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, siendo ésto último un punto que se desarrolla mas adelante en los considerandos.

Que con lo expuesto precedentemente, se entiende que bien puede el proceso de liquidación continuar su curso, aún con las salvedades ya explicadas respecto a la valuación actualizada del Activo y del Pasivo determinada por los Interventores Liquidadores (informe de fs. 244 del Alcance n° 5).

Que en esto punto resulta un dato de suma relevancia destacar, tal como se menciona en el informe de fs. 615 vta. del expte. 110-5936/12 anexo 2, que las conformidades ofrecidas por los acreedores insinuados (incluyendo los que han promovido acciones judiciales y los que no) para con la modalidad de pago considerada en el proyecto de Distribución, se han llegado a obtener un 97% sobre el total del Pasivo insinuado, según lo informado por los Interventores Liquidadores.

Que por tal motivo, se recomienda continuar con la “Segunda Etapa” del proceso de liquidación del COPROTUR, conforme lo estipula el Artículo 2º, inciso 2) de la Resolución n° 12-28/15 y requerir la aprobación pertinente de este Honorable Concejo Deliberante, dejándose expresamente aclarado que según surge del informe de fs. 612/618 del expte. 110-5936/12, anexo 2, el Activo del COPROTUR consignado en el “Proyecto de Distribución” en el Alcance n° 5 del expte. 110-5936/12 c/anexo desde fs. 266 a 269 con más aclaratoria de fs. 273/274, se encuentra constituido por lo que aparece como pasivo de la Municipalidad de Bahía Blanca, Rubro Deuda Flotante, puesto que se correspondería con el Activo del ente – se encuentra registrada una deuda con dicho Ente por un monto total de Un millón doscientos sesenta mil pesos (\$ 1.260.000,-) - deuda que dato del año 2.011, expresada en valores históricos y no ha estado sujeto a intereses ni actualizaciones, tal como lo explica la Contaduría General a fs. 254 (Alcance n° 5). A dicha suma corresponde adicionar el “Rubro Muebles y Útiles” que se integra de la suma de Trescientos veinte mil pesos (\$ 320.000,-) puesto que forma parte del Activo, cuya composición y valorización efectuada por los Interventores Liquidadores obra a fs. 270 (Alcance n° 5), debiéndose tener presente la aclaración efectuada en este punto por la Contaduría General a fs. 272 – última parte – (Alcance n° 5) donde se refiere a los Muebles y Útiles.

Que otra instancia de este proceso de liquidación que debe mencionarse, es que una vez aprobada la “Segunda Etapa” y antes de proseguir con la “Tercera Etapa”- que implicaría básicamente ejecutar el Proyecto de Distribución como ya se ha dicho- deben abonarse, los aranceles correspondientes a la autenticación de los Balances años 2013 al 2015 del COPROTUR ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, Delegación Bahía Blanca; los honorarios de los Interventores Liquidadores, los Aportes al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y el Timbrado por actuación Profesional.

Que al respecto la Contaduría General a fs. 240 y 482 del expte. 110-5936/12, Anexos 1 y 2 respectivamente, emitió informes dando cuenta que en el marco de la Ley n° 10.620, Artículo 163º,

referida al Ejercicio Profesional de los Graduados en Ciencias Económicas, las auditorías practicadas por los Interventores Liquidadores en los Balances auditados del COPROTUR, deben ser objeto de Autenticación por parte del Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

Por otro lado, la presentación de los Balances ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires para su autenticación, solo es admitida por tal organismo si previamente se abonan los honorarios de los profesionales intervinientes -además del adicional y timbrados-, tal lo dispone citado art.163º de la ley nº 10.620, que a continuación se transcribe, "... *El Consejo Profesional autenticará las firmas de los profesionales que suscriban certificaciones, informes y dictámenes, excluidas la labor en relación de dependencia y la actuación judicial, una vez que sea depositado a su orden en un banco, el total del importe del honorario correspondiente, debiendo proceder a su devolución una vez finalizado el trámite. Se podrá suplir dicho requisito por la constancia del depósito respectivo en la cuenta del profesional interviniente o declaración por escrito del mismo en la que se manifieste haber percibido dicho importe.*"

Que a su vez, para abonar los honorarios a los Interventores Liquidadores, para que luego se tramite la autenticación de los Balances del COPROTUR ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, resulta necesario que primero se apruebe el Proyecto de Distribución Final, según lo establece el Artículo 4º de la Resolución nº 12-28/15, (conforme actuaciones que obran en copia fiel a fs. 605/610 del Anexo 2, 110-5936/12)).

Que este punto resulta importante incluirlo en el tratamiento que debería brindarle el Honorable Concejo Deliberante a las actuaciones, puesto que tal concepto se encuentra incorporado en el Proyecto de Distribución Final, pero no es posible concretar su pago sino hasta el momento antes indicado, destacándose que los aranceles de certificación de balances son fijados mediante módulos que son actualizados y determinados a lo largo del año por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, con lo cual los números volcados por tal concepto en el Proyecto de Distribución, podrían incrementarse en el tiempo debido a ello.

Que de lo expuesto precedentemente, teniendo en cuenta lo distintos abordajes que deben realizarse para avanzar en este complejo proceso, es que resultaría sumamente conveniente que el Honorable Concejo Deliberante, otorgue al Departamento Ejecutivo facultades que le permita arbitrar los mecanismos necesarios para proceder a la ejecución del Proyecto de Distribución Final que estipula el Art. 3º, inciso 2), subíndice e) y f) y Art. 4º, de la Resolución 12-28/15 – con la aprobación previa de ambos Departamentos Legislativo y Ejecutivo-, ello, en vista de las distintas intervenciones que implicaría su posterior a su aprobación, razón por la cual se solicita que una de las facultades a conferir sea la de regular los honorarios de los Interventores Liquidadores del COPROTUR tomando como base el Activo del Ente, y consecuentemente, arbitrar los medios para proceder al pago de tales honorarios y adicional de ley, dejándose aclarado que la base regulatoria podría modificarse según pautas que determine el Honorable Tribunal de la Provincia de Buenos Aires, conforme a la consulta que tramita mediante expediente 4007-1444/2017.

Que la otra facultad que se solicita atribuir al Departamento Ejecutivo es la de asignar los pagos a acreedores consignados en el "Proyecto de Distribución Final" y "Compromiso de Acuerdo Transaccional" de fs. 237/242 del Alcance nº 5 del expte. 110-5936/2012 c/anexo, incluyendo las costas asumidas a cargo del COPROTUR en este último, y además, la facultad de abonar los distintos conceptos concernientes a la autenticación de los Balances del COPROTUR ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, conforme art. 163º de la Ley nº 10.620, quedando facultado el Departamento Ejecutivo para aplicar los valores actualizados que establezca el citado organismo colegiado.

Que por último, se solicita se otorgue al Departamento Ejecutivo la facultad de asignar en forma definitiva los bienes Muebles y Útiles y bienes intermedios, a las dependencias donde se encuentren los mismos de conformidad a lo propuesto por los Interventores Liquidadores del COPROTUR a fs. 276 y 386/388 (Anexo 2, 110-5936/12), ratificado en el Informe Final que obra a fs. 228 vta., último párrafo y 229 (Alcance 5), con las consideraciones efectuadas por la Contadora General a fs. 272, último párrafo (Alcance 5).

Que las facultades descriptas que se requieren asignar al Departamento Ejecutivo permitirían agilizar la celebración de los actos necesarios para concluir con el proceso de liquidación, dentro de los parámetros que fija el Proyecto de Distribución Final que previamente debe aprobar este Honorable Concejo Deliberante y este Departamento Ejecutivo.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1º - Apruebase el Informe Final y Proyecto de Distribución presentados por los Interventores Liquidadores del Consorcio de Promoción y Desarrollo de las Actividades Turísticas (COPROTUR) del Partido de Bahía Blanca, cuya documentación obra a fs. 227/231 y fs. 266/269 con más la aclaratoria de fs. 273/274 del Alcance nº 5 del expte. 110-5936/2012 c/Anexo nº 5 del Expte. 110-5936/2012 c/anexo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 2º, inciso 2) y Artículo 3º, inciso 2), subinciso d) de la Resolución nº 12-28/15 obrante a fs. 129-131 del Expte. 110-5936/12, con las salvedades que surgen en las observaciones formuladas por el área legal y Contaduría General a fs. 244, 253/254 y 272 del Alcance nº 5 del Expte. 110-5936/12 c/ anexo, y en un todo de acuerdo al informe de fs. 612/618 del Expte. 110-5936/12 Anexo 2.

Se deja expresamente establecido que en razón de las observaciones citadas, el Activo Total del COPROTUR se conforme por el importe que figura como pasivo de la Municipalidad de Bahía Blanca, Rubro Deuda Flotante, el cual asciende a un monto total de UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 1.260.000.--), con más el "Rubro Muebles y Utiles" que se integra de la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$ 300.000.--), conforme surge de lo informado por los Interventores Liquidadores a fs. 229 del Alcance nº 5 del Expte. 110-5936/12 c/ anexo, y en un todo de acuerdo a lo expuesto por la Contaduría General a fs. 253/254 y 272 del citado Alcance nº 5, razón por la cual el Activo total asciende a la suma de UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$ 1.580.000.).

Artículo 2º - Convalidar el Compromiso de Acuerdo Transaccional de Acreedores en Juicio, obrante a fs. 237/242 del Alcance nº 5 del Expte. 110-5936/12 c/Anexo, firmado entre proveedores que han promovido acciones judiciales contra el COPROTUR y los Interventores Liquidadores del citado Ente, suscripto el 21 de marzo de 2017.

Artículo 3º - Facultar al Departamento Ejecutivo a arbitrar los mecanismos necesarios para proceder a la ejecución del Proyecto de Distribución Final, según estipula el Artículo 3º, inciso 2), subinciso e) y f) y Artículo 4º de la Resolución nº 12-28/15, pudiendo emitir los actos administrativos pertinentes, conforme se enuncia en el Artículo siguiente.

Artículo 4º - Regular los honorarios de los Interventores Liquidadores del COPROTUR tomando como base el Activo en Un millones quinientos ochenta mil pesos (\$ 1.580.000.--) determinado en el Artículo 1º, 2do.párrafo, según lo establecido por el Artículo 267º, de la Ley de Concursos y Quiebra regulándose los honorarios totales en el doce por ciento (12%) de la base antes mencionada estableciéndose que serán compartidos en partes iguales por los liquidadores con más el adicional legal en caso de corresponder. El presente porcentual sólo resulta válido para la base fijada en este artículo. Déjase aclarado que esta situación podría modificarse para adecuarse a las pautas que determine el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en la consulta que tramita en expediente 4007-1444-2017.

Artículo 5º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 15 de enero de 2018